

PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE LA POLICÍA COMUNITARIA POR SECTORES (VECINDARIO SEGURO)

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCION	4
Concepto de Protocolo	6
Concepto de Vecindario Seguro	7
Objetivo	7
Finalidad	7
ALCANCE	7
SIGLAS	7
CAPÍTULO 1: GENERALIDADES: RECURSOS Y ORGANIZACIÓN	9
1.1. El Perfil del Policía Comunitario	9
1.2. La Sectorización	10
1.3. Responsabilidades del Jefe de Macroregión	11
1.4. Responsabilidades Generales del Jefe de Región	11
1.5. Responsabilidades Generales del JEFE DIVPOL O DIVOPUS	12
1.6. Responsabilidades Generales del Comisario	12
1.7. Responsabilidades generales del jefe de sector	13
CAPÍTULO 2: PATRULLAJE POLICIAL POR SECTORES Y PATRULLAJE INTEGRADO	14
2.1. ACTORES CLAVES EN EL PATRULLAJE POLICIAL	14
2.2. LA PLANIFICACIÓN DEL PATRULLAJE	16
2.2.1. Acciones específicas del comisario durante la planificación el patrullaje policial	16
2.2.2. Acciones específicas del jefe de sector durante la planificación del patrullaje policial	18
2.3. LA EJECUCIÓN DEL PATRULLAJE POLICIAL	18
2.3.1. Acciones específicas del jefe de sector durante la ejecución del patrullaje policial	19
2.3.2. Acciones específicas de los policías asignados al patrullaje policial	19
2.4. MONITOREO DEL PATRULLAJE	20
2.4.1. Acciones específicas del comisario para monitorear el patrullaje policial	20
2.4.2. Acciones específicas del jefe de sector para el monitoreo del patrullaje policial	20
2.5. EL PATRULLAJE INTEGRADO	21
2.6. RESUMEN GRÁFICO	21
CAPITULO 3: CONTACTO CIUDADANO Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	22
3.1. PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTACTO CIUDADANO	22
3.2. EJEMPLO DE PASOS A SEGUIR PARA LA APROXIMACIÓN A LA CIUDADANÍA	23

3.3	PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS	25
3.3.1	Programa Preventivo “Policía escolar”	25
3.3.2	Programa Preventivo “Brigadas De Autoprotección Escolar (BAPE)”	26
3.3.3	Programa Preventivo De “Juntas Vecinales De Seguridad Ciudadana”	27
3.3.4	Programa preventivo “Redes de cooperantes”	29
3.3.5	Programa Preventivo Policial “Club De Menores”	31
3.3.6	Programa Preventivo Policial “Patrulla Juvenil”	33
3.4.	LA ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO	34
3.4.1.	Acciones adicionales del jefe de región para BARRIO SEGURO	35
3.4.2.	Acciones adicionales del comisario para BARRIO SEGURO	35
3.4.3.	Acciones adicionales del jefe de sector para BARRIO SEGURO	35
3.5.	PROCEDIMIENTOS Y PAUTAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS	36
	CAPÍTULO 4: VECINDARIO SEGURO: MONITOREO Y EVALUACIÓN	38
4.1.	Monitoreo	38
4.2.	Evaluación	38
	ANEXOS	39
	Anexo 1: Glosario (orden alfabético)	39
	Anexo 2: Marco normativo	43
	Constitución Política del Perú	43
	Leyes y normativas	43
	Anexo 3: Instrumentos de Gestión.....	47



PRESENTACIÓN

La Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, en el marco de las acciones del Lineamiento Sectorial Policía Comunitaria por Sectores – Vecindario Seguro, pone a disposición de la institución policial y de la ciudadanía el presente protocolo, documento que tiene por objetivo instituir los procedimientos y pautas que facilitarán la ejecución del modelo de la policía comunitaria por sectores, logrando, con ello, fortalecer la presencia de la policía en la comunidad. En última instancia, este protocolo busca incrementar la confianza en nuestros policías, así como contribuir con la reducción de la victimización y la percepción de inseguridad de los ciudadanos.

INTRODUCCION

En el Perú, la principal preocupación de los ciudadanos es la inseguridad ciudadana. Desde el año 2011, la percepción de inseguridad supera el 85% (INEI, 2019). Si bien la victimización ha venido disminuyendo desde el 2011, uno de cada cuatro peruanos sigue siendo víctima de un delito. La gran mayoría de estos delitos ocurren en las calles y son delitos patrimoniales como robos de billeteras, carteras y, especialmente, celulares. Asimismo, la victimización con arma de fuego ha venido aumentando a la par de los homicidios, que en algunas ciudades del país se multiplican exponencialmente. Tal es el ejemplo de la ciudad de Tumbes, que en 2017 tuvo 57 homicidios por cada 100 mil habitantes: ocho veces más que el promedio nacional de 7.7 por 100 mil habitantes (INEI, 2017).

Ante la situación problemática de la violencia o inseguridad ciudadana, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú proponen una estrategia contenida en la Resolución Ministerial 498-IN-2018 Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria por Sectores.

La elaboración de este protocolo representa un momento trascendental en la concepción que engloba el funcionamiento de la Policía Nacional del Perú en el relacionamiento y la colaboración estratégica con la ciudadanía. Instrumentos similares se han desarrollado en otros países de la región logrando resultados efectivos. Por ejemplo:

Chile: Manual Didáctico Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva (2013). La finalidad de este manual es proporcionar información que se requiere para interactuar en forma directa con la comunidad, para satisfacer, en términos de eficiencia y eficacia, sus demandas de servicios, mejorando la relación Carabineros - Comunidad, reforzando lazos de confianza, credibilidad y apoyo mutuo. (Manual Didáctico Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva; 2013, 05).

1. Colombia: Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (2010). Instrumento orientado a definir los procesos para administrar y gerenciar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, especificando la asignación de responsabilidades en un área determinada, con el apoyo de herramientas tecnológicas y de gestión. El objetivo de este plan es optimizar el servicio de policía, a través de la delimitación territorial, asignación de responsabilidades, recursos y ejecución de procesos. (Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes; 2010, 17)
2. Ecuador: Policía Comunitaria - Manual de Gestión Administrativa y Operativa (2014). Es el manual que guía y permite unificar, conceptualizar y operativizar el trabajo de las Unidades de Policía Comunitaria, con la finalidad de alcanzar el posicionamiento institucional y confianza ciudadana como principal componente de gestión en el eje de la prevención. Este manual propone, además, ser una herramienta capaz de adaptarse y adecuarse a las distintas realidades sociales sobre la base de un trabajo vocacional y de servicio comunitario en cada circuito y subcircuito de todo el territorio ecuatoriano. (Policía Comunitaria Manual de Gestión Administrativa y Operativa; 2014, 20)

Según el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 498-2018-IN, el Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores “es de cumplimiento obligatorio por las dependencias policiales a nivel nacional”. Para tal fin, dice la norma, la Comandancia General de la PNP, “deberá en forma permanente monitorear, evaluar y controlar el cumplimiento, pudiendo emitir directivas y protocolos que resulten pertinentes” para su implementación.

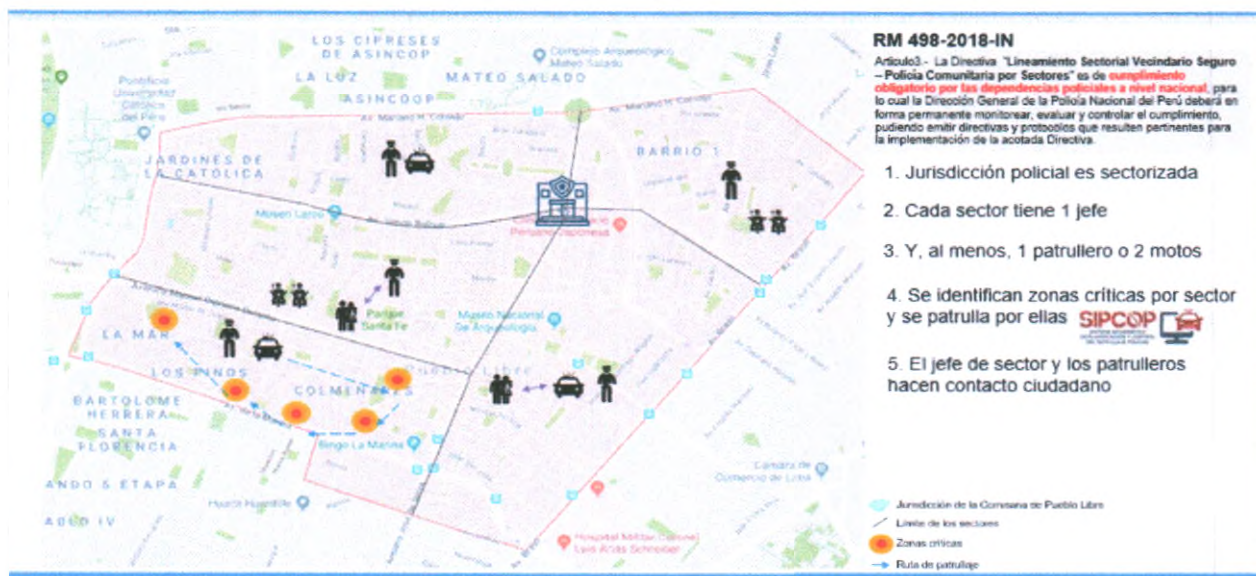
A través del proceso de sectorización, se divide la jurisdicción policial en territorios más reducidos, descentralizando las funciones policiales de la comisaria y asignando recursos de forma permanente con el objetivo de acercar las acciones policiales a la ciudadanía. Se espera que los policías asignados a cada sector tengan presencia permanente en este territorio y, como consecuencia, un mayor conocimiento de la realidad local como de los vecinos que viven, trabajan o transitan en la zona. De esta forma, se espera que las acciones policiales dentro del sector sean más efectivas en prevenir los delitos, reducir la percepción de inseguridad y elevar la confianza entre ciudadanos y policías.

Como se puede observar en el **Gráfico 1**, la policía comunitaria por sectores puede resumirse operativamente en:

- a) Una jurisdicción policial dividida en **sectores**.
- b) **Un jefe para cada sector** que tiene funciones delegadas por el comisario.
- c) El jefe de sector tiene a su disposición permanente, **al menos, un patrullero o dos motocicletas, con su respectivo personal** y condiciones logísticas (esto no excluye mayores recursos para sectores críticos, o cuando sea el caso sus subsectores y cuadrantes, así como personal adicional para el patrullaje a pie o patrullaje integrado).
- d) Cada sector tiene zonas críticas identificadas en un **mapa de riesgo y mapa del delito**, registrado en el Sistema de Planificación y Control del Patrullaje Policial (SIPCOP).
- e) Patrullaje policial (vehicular o a pie) siguiendo una **hoja de ruta (ver anexo N°03) que prioriza el recorrido por las zonas críticas**, siendo el recorrido monitoreado de forma permanente por el comisario valiéndose para ello de herramientas como el cuaderno de control de patrullaje o el SIPCOP donde lo hubiere.
- f) La implementación de **estacionamiento táctico y contacto ciudadano** en las zonas críticas identificadas durante el patrullaje.
- g) La **integración de los programas preventivos de la PNP a las responsabilidades del jefe de sector** y su equipo, con el apoyo de las Oficinas de Participación Ciudadana de la comisaria: juntas vecinales, brigadas de autoprotección escolar, redes de cooperantes, patrullas juveniles, club de menores y policías escolar.

Gráfico 1

Policía comunitaria por sectores (Vecindario Seguro)



CONCEPTO DE PROTOCOLO

El protocolo es el procedimiento establecido para resolver determinadas situaciones problemáticas. Por tanto, se trata de los pasos que hay que seguir y las decisiones que hay que adoptar a lo largo de un proceso. De este modo, recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones; es decir, protocolo es el término que se emplea para denominar al conjunto de normas, reglas y pautas que sirven para guiar una conducta o acción. Las ventajas de utilizar protocolos de actuación son que, al establecer un procedimiento, un camino a seguir que se ha comprobado que es la mejor opción, evita tener que improvisar y facilita tomar las decisiones y abordar de manera eficaz las situaciones problemáticas.

Para la aplicación de la Policía Comunitaria por sectores (Vecindario Seguro), debemos tener en cuenta que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2017-IN del Ministerio del Interior del Perú, el modelo de policía comunitaria se define como el conjunto de acciones policiales que comprenden las siguientes características: a) énfasis en actividades preventiva dentro de un área geográfica reducida, vecindario o barrio b) relaciones estrechas con la comunidad, consultando permanentemente a los ciudadanos y considerando sus percepciones c) esfuerzos por movilizar a la comunidad para desarrollar acciones preventivas conjuntas y d) estudio de las condiciones y circunstancias que favorecen la delincuencia, incluyendo su análisis estadístico. El espíritu de este protocolo es dar certeza a la Policía Nacional del Perú de cómo poner en práctica este modelo desde las comisarías.

CONCEPTO DE VECINDARIO SEGURO

Estrategia operativa policial orientada a asegurar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, fortaleciendo el servicio policial a través de la institucionalización del modelo de policía comunitaria, la optimización de la prevención e investigación policial, el trabajo articulado con las autoridades locales y la participación activa de la comunidad ^[1].

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Dotar a la institución policial de los lineamientos de actuación orientado a definir las pautas y procedimientos que debe ejecutar el personal policial en la búsqueda permanente del fortalecimiento de las acciones para incrementar la seguridad, confianza y participación ciudadana.

FINALIDAD

Contribuir con la reducción de la victimización y la percepción de inseguridad, así como incrementar la confianza en la Policía Nacional del Perú, a través de un conjunto de pautas y procedimientos para la implementación, desarrollo y aplicación del modelo de la policía comunitaria por sectores, promoviendo una gestión más dinámica, ágil, eficiente y eficaz de los recursos y personal.

ALCANCE

El presente protocolo es de cumplimiento obligatorio por todo el personal de las dependencias policiales a nivel nacional. Para tal fin la Comandancia General de la PNP deberá, en forma permanente, monitorear, evaluar y controlar su cumplimiento. (Artículo 3 de la Resolución Ministerial N°498-2018-IN, el Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores).

SIGLAS

SIGLA	NOMBRE INSTITUCIONAL
CODISEC	Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
COPROSEC	Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
CORESEC	Comité Regional de Seguridad Ciudadana

^[1] *Vecindario Seguro*, es aplicable a todas las unidades orgánicas del Ministerio del Interior, a sus organismos adscritos y a todas las unidades de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con sus normas de organización y funciones, y que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en sus tres instancias de coordinación interinstitucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27933 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

CONASEC	Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana
DEPINCRI	Departamento de Investigación Criminal
ENFPP	Escuela Nacional de Formación Profesional Policial
DIRNOS	Dirección Nacional de Orden y Seguridad
DIRREHUM	Dirección de Recursos Humanos
DIRTIC	Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones
COMGEN	Comandancia General
DGPP	Dirección General de Presupuesto y Planificación
DGSC	Dirección General de Seguridad Ciudadana
DIROPES	Dirección de Operaciones Especiales
DIVIAC	División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad
DIVOPUS	División de Orden Público y Seguridad
DIVPOL	División Policial
MININTER	Ministerio del Interior
OPC	Oficina de Participación Ciudadana
PNSC	Plan Nacional de Seguridad Ciudadana
SIDPOL	Sistema de Denuncia Policial
SIME	Sistema Integrado de Monitoreo y Evaluación
SINASEC	Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
EMBS	Estrategia Multisectorial Barrio Seguro

CAP TULO 1: GENERALIDADES: RECURSOS Y ORGANIZACI N

1.1. EL PERF L DEL POLIC A COMUNITARIO

Para que un agente policial pueda poner en pr ctica el enfoque de polic a comunitario debe estar dotado de conocimientos, habilidades y cualidades que le permitan establecer relaciones continuas con la comunidad, articular con autoridades locales, identificar y resolver problemas locales complejos, y desarrollar estrategias en la b squeda de un mejor control del delito y de la prevenci n. En este sentido, un polic a comunitario debe contar con, al menos, las siguientes competencias:

- Conocer estrategias de acercamiento a la comunidad, ofreciendo una atenci n amable y cercana con el ciudadano.
- Aplicar herramientas de resoluci n de conflictos, incluyendo, de ser preciso, la mediaci n de conflictos relacionados a la convivencia vecinal sin alejarse de sus funciones.
- Conocer y aplicar con criterio y empat a del uso de normativas sobre violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
- Ejercer liderazgo ante los ciudadanos de la comunidad, orientando la acci n de los vecinos a una direcci n determinada, inspirando los valores de acci n y dando el ejemplo sobre las expectativas de la sociedad.
- Saber trabajar en equipo con su propio personal y con los vecinos.
- Ser proactivo.
- Saber identificar factores de riesgo.
- Actuar en todo momento con sentido  tico e integridad, ser consecuente con sus valores, buenas costumbres y mejores pr cticas profesionales; en particular, debe obrar con rectitud, probidad y honestidad.
- Comprometerse con la comunidad y tener vocaci n de servicio al ciudadano.

Los aspectos mencionados deben implementarse paulatinamente como parte la formaci n policial¹, en el marco de las siguientes tem ticas:

- Liderazgo
- Resoluci n de conflictos. Consecuencias
- Protecci n de la Ni ez y Juventudes
- Prevenci n de la violencia.
- Medidas de seguridad en domicilios y v a p blica.
- Prevenci n de riesgos.
- Pedagog a con  nfasis en infancia.

¹ La Escuela Nacional de Formaci n Profesional Policial (ENFPP) incorporar  en su curr culo acad mico y capacitaciones en servicio los procedimientos desarrollados en este protocolo, de tal forma que asegure que todo el cuerpo policial en comisar as lo conozca y act e de acuerdo a  l. Para tales fines, la ENFPP deber  formular un Manual de Capacitaci n que los comisarios implementar n como parte de sus actividades formativas generales. Este Manual incluir  materias, horarios y recursos necesarios para capacitar al personal de su jurisdicci n sobre la implementaci n del Polic a Comunitario y Patrullaje por Sector.

- Afrontar ambientes con medios de comunicación
- Inteligencia básica.
- Manejo de tiempo o administración de tiempo
- Calidad en atención al ciudadano
- Relaciones comunitarias.

1.2. LA SECTORIZACIÓN

Un sector es un área geográfica más reducida, producto de la subdivisión de la jurisdicción de la comisaría que tiene por objeto optimizar la labor de la policía bajo un enfoque comunitario.

Cada comisaría debe realizar su sectorización siguiendo las pautas de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapas del delito en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú². Según la Guía Metodológica, la jurisdicción policial de cada comisaría está dividida en sectores. Los sectores, a su vez, se dividen en subsectores y los subsectores, en cuadrantes.

Para realizar la sectorización de la jurisdicción de la comisaría, se debe tener en cuenta algunos aspectos técnicos expresados en la Guía Metodológica que vale resaltar en este protocolo:

- Considerar el análisis de las áreas urbanas como la zonificación del distrito, elaborado por los municipios, a fin de conocer la ubicación y distribución de las zonas residenciales, zonas comerciales, zonas industriales, zonas de equipamiento, zonas de recreación pública, zonas de uso específico y otros.
- Agrupar las manzanas del plano general de la jurisdicción de acuerdo a la problemática.
- Delimitar los sectores por vías, preferentemente avenidas u otra vía principal (calles, jirones, entre otras), o también por accidentes geográficos (barrancos, quebradas, pantanos, valles, ríos, playas y otros), que por su naturaleza rompan la continuidad geográfica.
- La delimitación de sectores no debe cortar manzanas.
- Los límites de los sectores deben coincidir con la delimitación de los distritos.

El equipo especial de gestión del Programa Presupuestal 030, dependiente de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, es el responsable para el proceso de validación y modificación de la demarcación territorial de los sectores de la jurisdicción policial, así como los subsectores y cuadrantes de ser el caso. Las modificaciones que propongan los comisarios deberán ser coordinadas con este equipo a través del conducto regular.

Importante: El comisario informará y justificará ante Jefe de Región o División Policial la necesidad de modificar la sectorización de su jurisdicción policial.

² Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú- RM 007- 2019 IN aprobado 03 de enero 2019.

1.3. RESPONSABILIDADES DEL JEFE DE MACROREGIÓN

Como responsable de la unidad ejecutora a su cargo, se encargará de consignar dentro del presupuesto anual, los recursos logísticos necesarios para la ejecución del patrullaje por sectores.

1.4. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL JEFE DE REGIÓN

El Jefe de Región es el responsable de la implementación y ejecución del lineamiento sectorial “Vecindario Seguro—Policía Comunitaria por Sectores”³, supervisa, articula y evalúa su cumplimiento. Este mismo actor clave, gestiona, racionaliza y dispone, de acuerdo a su apreciación de inteligencia y de situación, la distribución de los recursos humanos y logísticos (en los sectores, subsectores y cuadrantes) para la ejecución de los servicios policiales, en el ámbito de su responsabilidad.

Por lo tanto, es responsabilidad del Jefe de Región el gestionar ante las instancias correspondientes para que todas las comisarías de su jurisdicción cuenten con los recursos suficientes. El Jefe de Región informará a la Subcomandancia general la planificación de sus operaciones según la sectorización realizada, con el objeto de contar, en forma oportuna, con los recursos humanos y logísticos para el cumplimiento del presente protocolo por parte de las comisarías.

Igualmente, es parte de sus funciones, supervisar que la cobertura de los diferentes servicios policiales responda a la sectorización aprobada en las comisarías y monitorear con frecuencia el debido cumplimiento del patrullaje policial, el contacto ciudadano y los programas preventivos, así como el patrullaje integrado en coordinación con las autoridades locales.

Finalmente, dispone el establecimiento del horario para el servicio policial de patrullaje a desarrollarse en las comisarías de su ámbito jurisdiccional: de 24 horas de servicio por 24 horas de franco para el personal operativo, de conformidad al reglamento de horarios de trabajo de la Policía Nacional del Perú.

Importante: El Jefe de Región debe tomar en cuenta que, para el establecimiento de una relación de confianza y compromiso con la comunidad, es importante que se prevea la menor rotación en el nombramiento de los jefes de sector.

³ Ver glosario.

1.5. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL JEFE DIVPOL O DIVOPUS

Los Jefes de División Policial o los Jefes de División de Orden Público y Seguridad, asumirán el Comando Único de las Operaciones Policiales de prevención en el ámbito de su responsabilidad, controlando el cumplimiento de las disposiciones

- Convocar a los Comisarios y Jefes de Unidades Policiales de su jurisdicción (Escuadrón de Emergencia, Halcones, Departamento de Investigación Criminal, Escuadrón Verde, Tránsito, Departamento de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos, Unidad de Servicios Especiales, etc.), Autoridades Municipales, Juntas Vecinales y otros actores de la seguridad ciudadana, a fin de reunirse cada semana.
- En cada reunión semanal se expondrá la situación en materia de seguridad ciudadana de su jurisdicción, estableciéndose las alternativas de solución y asignando tareas específicas a los jefes de unidad, quienes en forma individual o conjunta ejecutarán las medidas ordenadas, dando cuenta en la reunión semanal del cumplimiento de las mismas.
- Priorizar como mínimo 01 factor de riesgo en su jurisdicción y ejecutar las acciones correspondientes a fin de neutralizarlos.
- Dar cuenta mediante informe, adjuntando el acta respectiva, de los acuerdos de cada reunión y del cumplimiento de las tareas asignadas en la reunión anterior, tomando las medidas correctivas en caso de incumplimiento y la medición de resultados correspondiente.

1.6. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL COMISARIO

Dispone la designación de un jefe de sector titular y el jefe de sector adjunto (ver memorándum anexo N°03) para cada uno de los sectores de su jurisdicción, asignándole el recurso logístico necesario. Asimismo, debe tener en cuenta que el jefe de sector será el suboficial de mayor antigüedad y experiencia de ese sector y debe ser cambiado en promedio cada cinco (05) años.

En este sentido, el comisario cumple con las siguientes responsabilidades:

- Priorizar sus recursos con el fin de prevenir y controlar el delito común (robo y hurtos de carteras, celulares, dinero, etc.), robo y hurtos en viviendas y de vehículos, posesión de armas de fuego, micro comercialización de drogas, pandillaje, violencia familiar, entre otros.
- Ejecutar la distribución de los recursos humanos y logísticos en los sectores, subsectores y cuadrantes.
- Disponer la Apertura de un registro para la distribución y control de los servicios policiales y "Contacto Ciudadano" en los sectores, subsectores y cuadrantes de su Comisaría PNP.

- Mantener reuniones de coordinación con las autoridades regionales, locales y organizaciones comprometidas, incluyendo al Jefe de Sector, para centralizar y establecer disposiciones específicas para la atención al ciudadano
- Mantener en todo momento actualizado los mapas del delito y, en coordinación con la municipalidad local, el mapa de riesgo.
- Seleccionar, capacitar, sensibilizar y motivar al personal policial que presta servicios en los Sectores, Sub Sectores y Cuadrantes, a través de la instrucción no escolarizada en forma permanente, lo que conllevará a que el personal conozca el objetivo de las acciones policiales y su responsabilidad para optimizar su ejecución, priorizando el cambio de actitud y desterrando conductas funcionales indebidas, con participación activa de las unidades especializadas como son Escuela Nacional de Formación Profesional (ENFPP), Dirección de Recursos Humanos (DIRREHUM) y Dirección de Comunicación e Imagen Institucional (DIRCII).
- Ejercer la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje policial e integrado en la jurisdicción de su comisaría.

1.7. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL JEFE DE SECTOR

- Conducir y controlar los servicios policiales asignados a su sector por parte de la Comisaría, ejerciendo el mando y comando del personal policial que los cubre.
- Efectuar el patrullaje policial desplegado por la comisaría en su sector, el cual tendrá un enfoque preventivo y disuasivo.
- Para los efectos de los servicios de patrullaje de Unidades PNP Especializadas y Patrullaje Integrado que se desarrolle en su sector, coordinar con el personal policial que los ejecuta, a efectos de lograr un mejor despliegue y mayor cobertura del patrullaje en todo el sector; monitoreando el desarrollo de los mismos.
- Brindar permanente instrucción al personal asignado a su sector, incidiendo en la necesidad del cambio hacia una actitud proactiva, de acercamiento a la comunidad y de un trato cortés y de calidad en el servicio.
- Verificar que todo el personal policial que participa en el servicio se encuentre en óptimas condiciones de presentación, debidamente uniformado, premunido de su arma de fuego, medios de comunicación, material y equipo necesario (grilletes, vara de ley y silbato).
- Realizar el contacto ciudadano, priorizando establecimientos comerciales, instituciones educativas, centros médicos, bodegas, farmacias, etc.
- Establecer un canal de comunicación y coordinación permanente, incluyendo reuniones periódicas, con los integrantes de los Programas Preventivos y contactos ciudadanos en su sector, debiendo mantener informado oportunamente al comisario ante cualquier novedad que se presente.
- Participar en las diferentes actividades relacionadas a la prevención, sensibilización y otros en favor de la seguridad ciudadana en su respectivo sector.

10 COSAS DE DEBERÍA SABER EL JEFE DE SECTOR

Fase 1 (Planificación)



- **Verificar en el SIPCOP** la correcta **asignación del personal y los equipos logísticos** asignados a dicho sector (actualización del inventario).
- **Coordinar con el comisario** para la **elaboración de la hoja de ruta** tomando como referencia la sugerencia del SIPCOP.
- Verificará que todo el personal policial que participa en el **servicio se encuentre en óptimas condiciones** de presentación, debidamente uniformado, con sus respectivas armas de fuego, material y equipo necesario (grilletes, vara de ley y silbato).

Fase 2 (Ejecución)



- **Ejercer el comando de las operaciones de patrullaje** por su sector de responsabilidad.
- Será **responsable de los recursos puestos a su disposición**, así como del mantenimiento del orden y la disciplina en su sector policial.
- Realizar el **contacto ciudadano**, priorizando establecimientos comerciales, instituciones educativas, centros médicos, bodegas, farmacias, etc.
- Establecer un canal de comunicación y **coordinación con los integrantes de los programas preventivos** en su sector.
- Participar en las diferentes **actividades relacionadas a la prevención, sensibilización y otros** en favor de la seguridad ciudadana en su respectivo sector.

Fase 3 (Monitoreo)



- Verificar el **cumplimiento del recorrido del patrullero** por rutas establecidas en los 3 turnos policiales del personal a su cargo.
- Formular y **remitir al comisario un informe (anexo) semanal** sobre las acciones realizadas, problemática identificada y recomendaciones para optimizar el patrullaje.

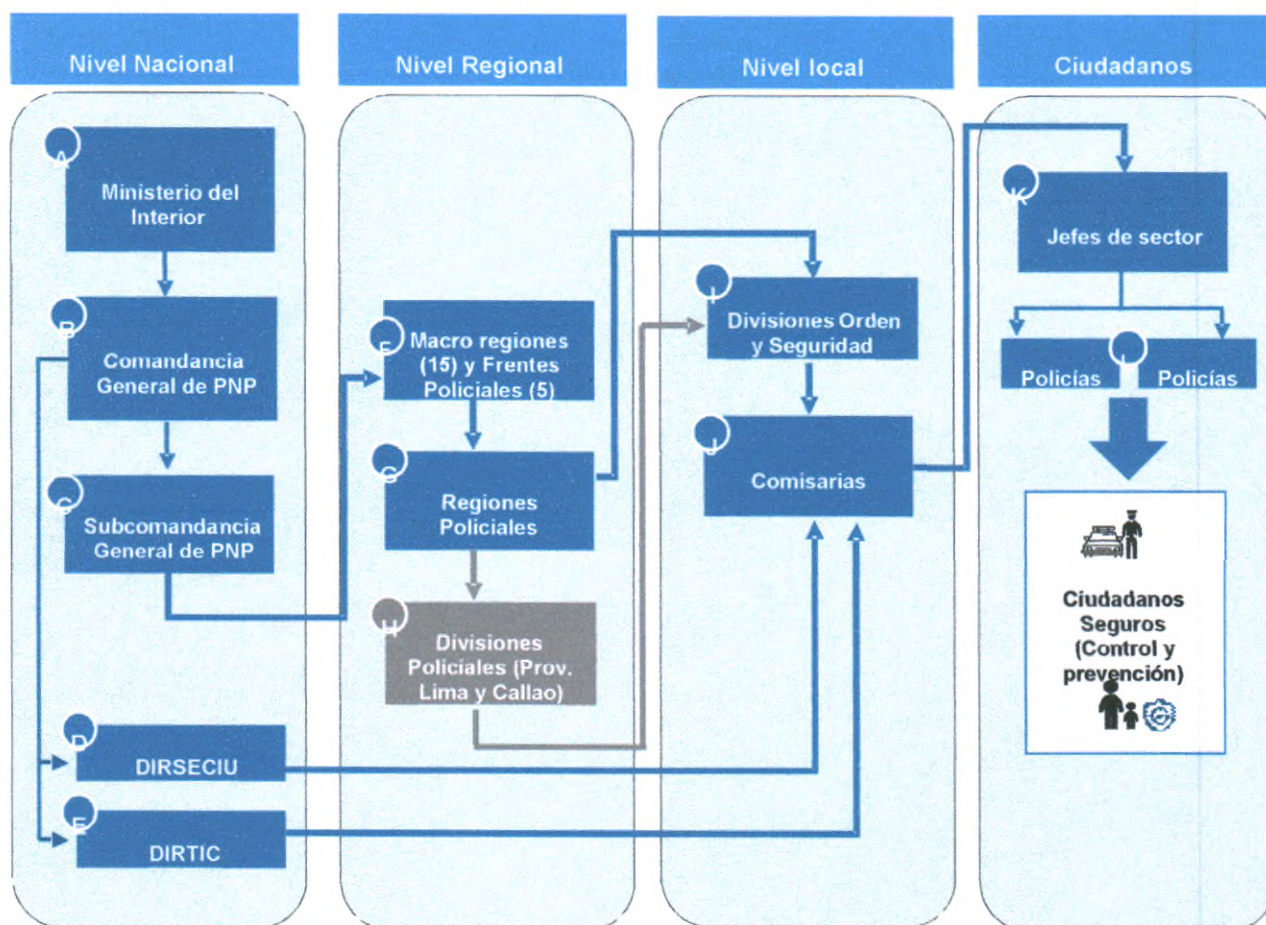
CAPÍTULO 2: PATRULLAJE POLICIAL POR SECTORES Y PATRULLAJE INTEGRADO

2.1. ACTORES CLAVES EN EL PATRULLAJE POLICIAL

Los actores principales que cumplen algún rol en el proceso de patrullaje son los siguientes: Jefe de Macro Región, Jefe de Región, Jefe de División Policial, Comisario, Jefe de Sector y el personal asignado a los sectores. Adicionalmente, la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplen funciones de soporte en el proceso.

El siguiente gráfico muestra el flujo de los actores para el patrullaje policial.

Gráfico N° 1. Actores claves para el patrullaje policial



Fuente: Oficina de Cumplimiento e Innovación de la PCM

Los roles de cada uno de estos actores en el proceso del patrullaje son los siguientes⁴:

- Ministerio del Interior:** Ente rector encargado de diseñar, normar, ejecutar políticas nacionales y acciones sectoriales.
- Comandancia General de la PNP:** Dirigir la implementación y monitoreo del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria.
- Subcomandancia General de la PNP:** Orientar, coordinar y supervisar los planes, estrategias y actividades de patrullaje de las Macro Regiones y Regiones Policiales.
- Secretaría Ejecutiva:** Coordinar y Supervisar la ejecución de las políticas públicas a cargo de la Policía Nacional del Perú, así como de aquellos órganos cuya coordinación y supervisión le sean expresamente asignadas.
- Dirección de Seguridad Ciudadana:** Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades y planes para promover la participación activa y organizada de la comunidad.

⁴ Fuente: D. S. N° 026-2017-IN Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú / RM 498-2018-IN Directiva Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro y Policía Comunitaria.

- F. **Dirección de Tecnologías de la información y Comunicación:** Administrar, dirigir y supervisar la implementación del Gobierno Electrónico, el Centro Nacional de Video Vigilancia, Radiocomunicación, Telecomunicaciones, Sistemas de Patrullaje Virtual, Centros de Comando, Centrales de Emergencia y los Centros de Soluciones de Información para la Seguridad Ciudadana o los que hagan sus veces.
- G. **Macroregiones y Frentes policiales:** Administrar los recursos asignados a su cargo, así como efectuar los requerimientos que garanticen y aseguren su aprovisionamiento oportuno para el desarrollo de las operaciones policiales de su responsabilidad.
- H. **Regiones policiales:** Administrar los recursos asignados a la Región Policial a su cargo, con criterios de eficiencia y eficacia, de conformidad con el marco legal vigente; así como, efectuar los requerimientos que garanticen y aseguren su aprovisionamiento oportuno para el desarrollo de las operaciones policiales de su responsabilidad.
- I. **Divisiones Policiales:** Coordinar con las Divisiones de Emergencia, Servicios Especiales y Escuadrón Verde u otras divisiones especializadas que se implementen en la Región Policial Lima, a fin de garantizar y articular los planes y órdenes de operaciones específicos vinculados al patrullaje policial preventivo que realizan las comisarías PNP y las actividades operacionales en materia de seguridad ciudadana, micro comercialización de drogas u otros, en el ámbito territorial de su responsabilidad.
- J. **Divisiones de Orden y Seguridad:** Planificar, organizar, dirigir, evaluar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales destinadas al patrullaje motorizado preventivo y especializado, articulando el patrullaje que desarrollan las Comisarías con la unidad policial especializada en esta materia, en el marco de la prevención del delito, orden público y seguridad ciudadana; de conformidad con la normativa sobre la materia.
- K. **Comisarios:** Planificar y ejecutar las actividades y operaciones policiales destinadas en el marco de la prevención del delito, orden público y seguridad ciudadana como:
- Patrullaje sectorizado, a pie y motorizado, en los priorizando lugares críticos de su jurisdicción.
 - Establecer zonas críticas para el patrullaje con las respectivas hojas de ruta.
 - Designación de los jefes de sector.
 - Implementar los programas preventivos de la PNP.
- L. **Jefes de sector:** Dirigir y ejecutar el cumplimiento del patrullaje en el sector asignado y las estrategias de acercamiento a la comunidad, así como los programas preventivos PNP.
- M. **Policías asignados a sectores:** Ejecutar el patrullaje y las estrategias de acercamiento a la comunidad.

2.2. LA PLANIFICACIÓN DEL PATRULLAJE

2.2.1. Acciones específicas del comisario durante la planificación el patrullaje policial

Designar a un Jefe de Sector titular y a otro adjunto a través de un memorándum (ver anexo N°03 "Instrumentos de gestión"), indicando sus funciones, responsabilidades y otros.

Destinar, por lo menos, un patrullero o dos motos⁵ para el patrullaje motorizado de cada sector.

De contar con los patrulleros y personal suficiente, destinar un número mayor de vehículos en aquellos sectores que presenten mayor riesgo, incidencia delictiva, congestión vehicular, número medidas de protección para mujeres víctimas de violencia u otros, con el objeto de incrementar la cobertura y velocidad de respuesta. El patrullaje motorizado y el patrullaje a pie siempre se realizan en parejas.

Formular las **hojas de ruta del patrullaje por sectores**, tomando como base los mapas de delito, mapas de riesgo y las medidas de protección de mujeres víctimas de violencia registrados, en lugares donde se encuentra instalado dará uso al SIPCOP. Para ello debe seguir el siguiente procedimiento:

- Las hojas de ruta del patrullaje vehicular estarán circunscritas dentro un sector. No habrá hoja de ruta que patrulle más de un sector.
- Donde lo hubiese las hojas de ruta serán sugeridas diariamente por el SIPCOP de forma geo-referenciada, indicando las calles por donde deberá realizarse el patrullaje. Las variaciones que se realicen responderán a razones operativas como el tráfico vehicular, incidencia delictiva o algún evento del día. Las modificaciones serán registradas por el comisario en el SIPCOP.
- Las hojas de ruta incluirán también el nombre y grado de los policías a cargo, la placa y modelo de los vehículos que patrullarán y los turnos y horarios del recorrido.
- En el caso del patrullaje a pie, el comisario, con apoyo del jefe de sector, identificará zonas críticas y cuadrantes para patrullar.

Para un adecuado patrullaje, el Comisario debe:

- Informar permanentemente a los Jefes de Sector sobre la situación de su área de responsabilidad, entregándoles una impresión del mapa de riesgo y del delito elaborados en su Unidad, relación de personas con medidas de protección y frecuencia con que deben ser visitadas, a quienes deben entregar los números telefónicos para una atención inmediata, así como información que considere importante, de tal modo que el efectivo que ejecuta el patrullaje tenga un conocimiento cabal de su jurisdicción para brindar un servicio de calidad.
- Garantizar que el servicio de patrullaje por sectores sea realizado por personal policial que cuente con la instrucción pertinente, así como con aptitud "0" certificada por la Dirección de Sanidad Policial PNP.

El comisario debe asegurarse que, durante todas las horas de patrullaje, los vehículos, motocicletas y los policías asignados al patrullaje a pie cuenten con radios que puedan ser

⁵ Guía de Orientación Metodológica para el Patrullaje por sector en los gobiernos locales – abril 2014.

monitoreados en forma permanente. Para tal fin, el comisario hará todas las gestiones necesarias con el Jefe de Región y la DIRTIC de la PNP.

En el caso del patrullaje a pie, este también se realiza en parejas. Cada pareja será asignada a una zona de responsabilidad dentro del sector, tomando en consideración la accesibilidad de vehículos, así como la aglomeración de personas, los factores de riesgo y los índices delictivos. En este caso, los policías a cargo del patrullaje deberán recorrer todas las manzanas en su totalidad, incluyendo calles y pasajes, parques y espacios públicos, priorizando en cada caso el contacto ciudadano.

Importante:

- El comisario es el principal responsable de la planificación del patrullaje policial.
- El instrumento de gestión en donde el comisario deberá registrar su planificación cada mañana es la hoja de ruta en el SIPCOP donde estuviera en funcionamiento.
- El requisito mínimo para el funcionamiento de un sector es contar con un jefe de sector, la asignación de un (01) vehículo patrullero o dos (02) motocicletas, con los respectivos policías para el patrullaje.

2.2.2. Acciones específicas del jefe de sector durante la planificación del patrullaje policial

- Colaborará con el comisario en la formulación de las hojas de ruta del patrullaje, tomando como base los mapas de delito, mapas de riesgo y medidas de protección.
- Verificará que todo el personal policial que participa en el servicio se encuentre en óptimas condiciones de presentación, debidamente uniformado, con sus respectivas armas de fuego, material e implementos necesarios. Adicionalmente, contarán en forma obligatoria con chaleco antibalas, vara de ley (tonfa), grilletes, arma de puño (pistola o revolver), radio y los jefes de sector con un celular.
- Dará las recomendaciones específicas, atendiendo a la problemática delictiva, los mapas y plan de patrullaje en el ámbito de su competencia territorial, así como instruirá en la realización de acciones de acercamiento a la comunidad.

Importante: Cuando un sector tiene más de un patrullero, más de dos motos, o un mayor número de policías para el patrullaje a pie, el Jefe de Sector dividirá el patrullaje en subsectores. De esta forma, asignará un vehículo, una pareja de motos o una pareja de policías a pie a cada uno de los subsectores de su sector.

2.3. LA EJECUCIÓN DEL PATRULLAJE POLICIAL

2.3.1. Acciones específicas del jefe de sector durante la ejecución del patrullaje policial

El Jefe de Sector es el responsable del patrullaje policial en su sector. El Jefe de Sector puede patrullar en vehículo o en una moto, o patrullar a pie en el sector que le corresponde, con el objetivo de que siempre se cuenten con los recursos necesarios para la oportuna atención de urgencias de la ciudadanía.

Como responsable del patrullaje policial, el Jefe de Sector estará en comunicación permanente, a través de los medios de comunicación disponibles, con el comisario, el personal a su cargo, los responsables de la oficina de participación ciudadana, las autoridades locales que estén dentro de su sector (como pueden ser directores de colegios o directores de centros de salud), las personas que sean parte de su red de cooperantes, brigadas de autoprotección escolar, juntas vecinales, las víctimas de violencia que tengan medidas de protección, entre otros que puedan tener relevancia en su sector.

Es responsabilidad del Jefe de Sector articular el patrullaje policial con las acciones de acercamiento con los vecinos, sea el contacto ciudadano o los programas preventivos, así como con el cumplimiento de las medidas de protección para víctimas de violencia que habiten dentro de la jurisdicción de su sector, a quienes brindará un medio de comunicación fluida a fin de acudir de inmediato en caso de ser requeridos.

2.3.2. Acciones específicas de los policías asignados al patrullaje policial

Los policías recorrerán las calles indicadas en la hoja de ruta formulada por el comisario de la jurisdicción, poniendo especial énfasis en la labor preventiva y acercamiento al ciudadano:

- En el caso de los policías en patrullero o motos, se realizará estacionamiento táctico en las zonas críticas señaladas en la hoja de ruta. También realizará estacionamiento táctico en lugares de interés como instituciones educativas, centros de salud, conglomerados comerciales, espacios que presentan abandono, factores de riesgo y otros de masiva concurrencia.
- El estacionamiento táctico durará mínimo 15 minutos y máximo una hora, debiendo modificar los tiempos del estacionamiento táctico de forma diaria, evitando la predictibilidad del recorrido.
- Cuando sea pertinente, al estacionamiento táctico le acompañará el contacto ciudadano, para lo cual los policías que están en vehículos o motos visitarán a los vecinos con el objetivo de recoger información y transmitir confianza (ver “Pautas y procedimientos para el contacto ciudadano”), sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos operativos del patrullaje.
- Durante las entradas y salidas de las instituciones educativas públicas de mayor afluencia de estudiantes, apoyará a las BAPES para brindar seguridad.
- Si durante el patrullaje los policías atestiguan actos delictivos, las intervenciones policiales seguirán lo prescrito en toda la normatividad vigente aplicable a la función policial.

Los policías tendrán en su ruta del patrullaje las medidas de protección a víctimas de violencia, según el tipo de medida que haya dictado el juez. También podrán visitar a víctimas que, pese a no contar con medidas de protección, han presentado una denuncia en la comisaria por violencia o algún delito asociado.

- Para la verificación de las medidas de protección, cuando sea pertinente los policías utilizarán el aplicativo 24/7 de sus celulares, escaneándolo en el código QR de las medidas de protección o el DNI de las personas que han sido víctimas. En caso no cuente con este aplicativo, el comisario será responsable de asegurarse del registro de las medidas de protección realizadas de manera que las instancias correspondientes puedan verificar su cumplimiento.
- A menos que el juez que dicta la medida establezca una indicación explícita con respecto a la frecuencia de las visitas a las personas con medidas de protección, estas visitas deberán realizarse no menos de una vez por semana, segmentando la frecuencia según el nivel de riesgo identificado en la medida y considerando la aceptación a estas visitas de las personas con medidas de protección.

Importante: En las zonas críticas o puntos calientes indicados en el mapa del delito y de riesgo, los vehículos deberán realizar estacionamiento táctico y contacto ciudadano.

2.4. MONITOREO DEL PATRULLAJE

2.4.1. Acciones específicas del comisario para monitorear el patrullaje policial

- El comisario efectuará permanentemente el monitoreo del patrullaje policial, revisando al menos dos veces al día los recorridos efectuados por su personal. Asimismo, podrá solicitar el reporte del SIPCOP donde lo hubiera, verificando si cumplieron con los recorridos de las hojas de ruta y cuantas veces pasaron por las zonas críticas de sus respectivos sectores, en todo caso hará uso del cuaderno de control de patrullaje implementado en las zonas de mayor interés.
- Evaluará el resultado estadístico de los indicadores por sector y labor preventiva de los efectivos policiales en cada sector. El comisario por intermedio del SIPCOP podrá descargar un reporte de cada sector donde se efectuó el patrullaje.
- En reunión con los Jefes de Sector, evaluará los informes remitidos y planteará estrategias para el mejoramiento del patrullaje.

2.4.2. Acciones específicas del jefe de sector para el monitoreo del patrullaje policial

- Los jefes de sector formularán y remitirán al comisario un reporte semanal de la problemática identificada en su sector y formulando recomendaciones para optimizar el patrullaje policial, haciendo énfasis en aquellas acciones que requieran apoyo de otras instancias o instituciones.

2.5. EL PATRULLAJE INTEGRADO

El comisario estará a cargo de las operaciones policiales del patrullaje integrado⁶ (Art. 69, Ley 27933). Para este efecto, coordinará con la gerencia de seguridad ciudadana de la municipalidad de su jurisdicción. En caso no se atiendan los requerimientos operativos, el comisario informará de ello al CODISEC.

En el caso del patrullaje integrado, este cumplirá con las mismas características del patrullaje policial. El patrullaje integrado estará a cargo operativamente de la PNP.

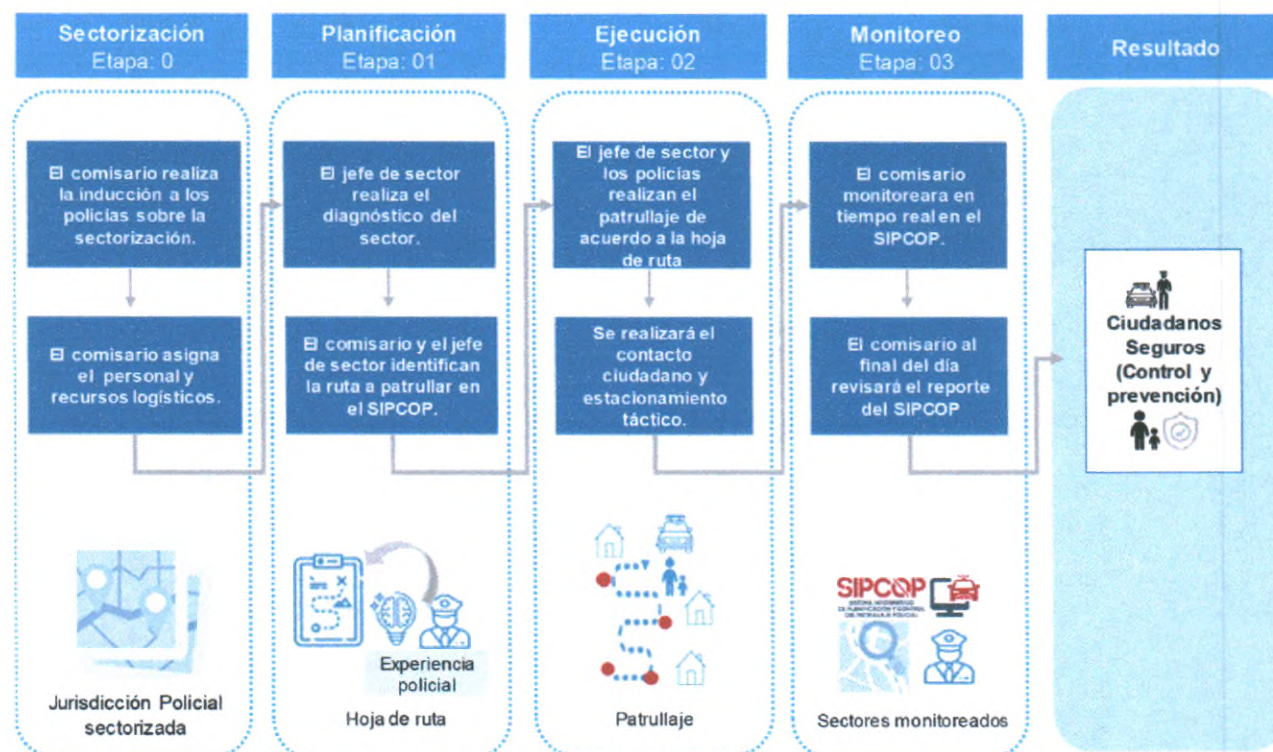
Cada vehículo de la municipalidad deberá cumplir con su patrullaje por las zonas críticas según una hoja de ruta provista por el comisario y que se restringirá al sector que le corresponde.

Los policías del patrullaje integrado también deberán cumplir con el contacto ciudadano y apoyar las acciones de los programas preventivos de la PNP.

En ningún caso, dos vehículos tendrán la misma hoja de ruta de patrullaje, sean de la policía o de la municipalidad. Si dos vehículos comparten un mismo sector, el comisario deberá entregarles rutas diferentes dentro del sector (en dos subsectores).

2.6. RESUMEN GRÁFICO

Gráfico N° 2. Etapas del patrullaje



⁶ Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

CAPITULO 3: CONTACTO CIUDADANO Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

El contacto ciudadano es la actuación policial que realiza el personal PNP en su jurisdicción que consiste en el acercamiento a ciudadanos dentro del sector, generando espacios de comunicación permanente entre la policía y la comunidad.

El objetivo del contacto ciudadano es, por un lado, generar cercanía y confianza con los vecinos del sector, por otro recoger de ellos información importante para un mejor servicio preventivo y de control. Para tal fin, los policías que realizan contacto ciudadano:

- Explicarán sobre los servicios policiales disponibles y brindarán recomendaciones a los ciudadanos para resguardar su seguridad e integridad física.
- Recogerán información sobre la situación del entorno y sus necesidades de seguridad para planificar operaciones policiales de ser necesario.

Importante: Los policías y, en especial, el jefe de sector, deberán analizar la problemática específica de los sectores donde fueron asignados, con el objetivo de brindar recomendaciones a los ciudadanos sobre las zonas críticas y los horarios de mayor riesgo.

3.1. PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTACTO CIUDADANO

Los lugares a ser elegidos para implementar el contacto ciudadano deben ser especialmente, pero no únicamente:

- a) Locales comerciales pequeños y abiertos al público, como tiendas, bodegas, restaurantes y otros similares.
- b) Casas o apartamentos con puerta a la calle.

En el caso de edificios de apartamentos o complejos habitacionales, los policías se acercarán a los responsables de la vigilancia, conserjes o porteros, así como a los vecinos que administran estos lugares.

En cualquier caso, se tendrá prioridad en aquellos espacios o lugares que sean más vulnerables al delito del robo y en los que tienen mayor cercanía a zonas críticas y de acceso al público.

Es recomendable realizar el contacto ciudadano junto con el estacionamiento táctico. Asimismo, el contacto ciudadano se realiza con personas no organizadas en juntas vecinales, redes de cooperantes o BAPES.

Cuando esté disponible, se deberá registrar el contacto ciudadano a través del sistema 24/7 en los celulares de la policía y utilizando el DNI de los ciudadanos. Caso contrario, es obligatorio que el jefe de sector tenga un “Cuaderno de Registro del Contacto Ciudadano” de su sector, en donde registrará los datos de contacto: nombre, dirección y número de celular de las personas que visitan. Este cuaderno debe ser proveído por el comisario.

Además del “Cuaderno de Registro del Contacto Ciudadano”, el jefe de sector identificará en las zonas más críticas o de interés para la labor policial algunos locales comerciales y casas que, ubicadas de forma estratégica, deben ser visitadas con mayor frecuencia. En estos lugares se ubicará otro cuaderno, en manos del ciudadano, denominado “Cuaderno de Control Ciudadano de patrullaje”, en donde los policías registrarán cada visita que realicen. El Comisario, el Jefe de Sector y el OPC podrán realizar visitas inopinadas para verificar el número de veces que los policías del sector se registraron en el “Cuaderno de Control Ciudadano”.

La selección de los vecinos que tendrán un “Cuaderno de Control Ciudadano de patrullaje” se dará de acuerdo con el reconocimiento público de su probidad y honestidad, y por su permanencia y conocimiento de su vecindario. Es el ciudadano quien asume el costo del cuaderno.

3.2. EJEMPLO DE PASOS A SEGUIR PARA LA APROXIMACIÓN A LA CIUDADANÍA

a) Se inicia con un saludo cordial:

– *“Buenas tardes. Soy el suboficial Pérez. Trabajo en la comisaría de El Agustino y estoy asignado a este sector para brindarle un servicio permanente y oportuno. El número del teléfono de la comisaría... y el número de celular del jefe de sector, que se llama XX, es...”.*

b) De acuerdo a la disponibilidad del ciudadano, se le solicitará sus datos como sus nombres y apellidos, y número telefónico, diciéndole:

– *“¿Usted cree que nos pueda brindar sus datos? Ello es necesario a fin de tener un contacto permanente con usted y así poder atenderlo oportunamente ante cualquier riesgo o problema que sufra o del cual sea testigo. Asimismo, nos permitirá mantenernos en contacto para brindarle algunas recomendaciones de seguridad a usted y los demás miembros de esta red de contactos. En caso esté usted fuera de su distrito, llame al 105.”*

En caso el vecino no desee dar sus datos por desconfianza, se debe respetar esa decisión e incidir en las visitas a fin de generar las relaciones de confianza esperadas.

c) Finalmente, lo principal es enfatizarle al vecino lo siguiente:

– *“El motivo principal es brindarle atención oportuna y que usted nos brinde información de interés policial; y, también, sugerencias y recomendaciones. Por favor no dude en*

comentarnos si existiese algún hecho sospechoso o un delito en los alrededores. Estaremos atentos para apoyarlos y protegerlos.”

d) Una vez concluido el proceso de levantamiento de los datos, el jefe de sector se traslada a la comisaria y entrega los contactos al OPC para que lo pueda procesar y centralizar.

e) Luego de este proceso, el jefe de la OPC realizará una verificación de los contactos. Para tal fin, llamará telefónicamente, de forma aleatoria, a un contacto del sector para consultar sobre.

– “Señor Torres, le habla el sub oficial Martínez de la Comisaría del Agustino, del Área de la OPC. Quisiéramos saber si usted, fue visitado por el sub oficial Pérez. ¿Qué le pareció la atención? ¿Fue óptima?” (Si fue positiva, agradece la atención. Si fue negativa, inmediatamente articulará con el jefe de sector para hacer una retroalimentación y lo alimenta a la data).

Cuadro Nº 1.

Cuadro Nº 2. Tabla de resumen de los pasos con el contacto ciudadano



Fuente: Oficina de Cumplimiento e Innovación de la PCM.

3.3 PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS

La implementación y consolidación de los programas preventivos son parte importante del modelo de policía comunitaria. Los programas preventivos son acciones diseñadas e implementadas por la PNP, que tienen como finalidad promover la participación activa y organizada de la comunidad en la seguridad ciudadana.

Según el Programa Presupuestal 030, la policía cuenta con seis programas preventivos, tres de ellos destinados a trabajar con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para prevenir el involucramiento en actos delictivos o perniciosos, mediante la formación en valores, como son los programas: policía escolar, club de menores y patrulla juvenil; tres de ellos están destinados a organizar a la comunidad para trabajar de forma conjunta diferentes acciones preventivas (juntas vecinales, brigadas de autoprotección escolar y redes de cooperantes).

En general, los jefes de sector tienen ahora un rol más activo en la implementación y el apoyo a los programas preventivos de la PNP. El presente protocolo dialoga con las directivas existentes dirigidas a describir la labor de los programas preventivos de la PNP; no obstante, hace algunas especificaciones sobre métodos de actuación y de los roles de los jefes de sector en la implementación de estos programas, definiendo sus distinciones con los roles del OPC.

A continuación, se detallan las pautas más importantes para proceder con el trabajo sectorizado en cada una de ellas.

3.3.1 PROGRAMA PREVENTIVO “POLICÍA ESCOLAR”

El programa preventivo “Policía escolar” es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

EL COMISARIO:

- Promueve la capacitación del Jefe de OPC y promotores OPC en temas relacionados a la participación comunitaria.
- Supervisa la ejecución del programa Policía Escolar en las instituciones educativas, de acuerdo al plan de trabajo establecido.
- Participa de las ceremonias de juramentación de la Policía Escolar en las Instituciones Educativas.
- Verifica la documentación correspondiente sobre la conformación de la Policía Escolar en la institución educativa.

EL JEFE DE OPC:

- Promover la conformación de la Policía Escolar en las instituciones educativas dentro de su jurisdicción.
- Verificar en su sector policial la existencia de instituciones educativas públicas y privadas priorizando su intervención a las instituciones públicas.
- Hacer conocer al Jefe de Sector sobre sus actividades que se desarrollen en su jurisdicción.
- Formular el plan de trabajo para planificar sus intervenciones, considerando: número de instituciones educativas en su sector, cantidad de población estudiantil en cada institución, problemática que presentan y otros.
- Consolidar la documentación correspondiente sobre la conformación de la Policía Escolar en las instituciones educativas.
- Programar capacitaciones, seminarios y otras actividades que agrupen a los integrantes de la Policía Escolar de las diferentes Instituciones Educativas.
- Otras funciones enmarcadas en la DIRECTIVA N° 03-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU.DIRPREVYPE

EL JEFE DE SECTOR

- Mantenerse informado sobre las actividades que realiza el jefe de OPC en las instituciones educativas enmarcadas en su sector, y de ser necesario participará en actividades vinculadas al programa.

3.3.2 PROGRAMA PREVENTIVO “BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR (BAPE)”

El programa preventivo “Brigada de Autoprotección Escolar (BAPE)” busca involucrar, organizar e integrar a la comunidad educativa (padres, docente, autoridades, etc.) para hacer frente a los riesgos y peligros que existan en los alrededores de las instituciones educativas públicas y privadas, básicamente en los horarios de ingreso y salida del alumnado. Es promovido por la Policía Nacional del Perú en coordinación con las autoridades educativas.

EL COMISARIO

- Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las actividades de la Brigada de Autoprotección Escolar en los sectores de su jurisdicción.
- Disponer el registro de las instituciones educativas que cuentan con el programa preventivo de Brigadas de Autoprotección Escolar en su jurisdicción por sectores.
- Programar y/o coordinar la capacitación a los Jefes de Sectores y Personal PNP sobre las funciones de los integrantes de las Brigadas de Autoprotección Escolar.

- Formular un Informe de requerimiento de insumos e implementos para las BAPES por conducto regular a los Gobiernos Locales.
- Establecer un canal de comunicaci n entre los integrantes de las BAPES, el jefe de la OPC y el Jefe del Sector.

EL JEFE DE OPC

- Ser responsable de la conformaci n de las Brigadas de Autoprotecci n Escolar en las instituciones educativas de su jurisdicci n.
- Establecer un canal de comunicaci n con los integrantes de las BAPES y jefes de sector.
- Coordinar permanentemente con las autoridades educativas y padres de familia de las Instituciones Educativas en sus respectivos sectores.
- Promocionar, organizar y capacitar a los padres de familia y autoridades educativas para la conformaci n de la Brigada de Autoprotecci n Escolar (charlas sobre “bullying”, consumo de drogas, trata de personas, deserci n escolar, etc.).
- Formular, en coordinaci n con el responsable de convivencia escolar, el cronograma de capacitaci n a los brigadistas y orientar  esta acci n hacia una cultura de prevenci n y protecci n bajo el marco de los derechos del NNA (Ni os, ni as y Adolescentes).
- Coordinar con el  rea de tutor a el horario de ejecuci n de roles de BAPES.
- Coordinar el uso de elementos de identificaci n como chaleco, gorras, instrumentos de atenci n y mando, como silbatos, paletas y elementos de se alizaci n de tr nsito.

EL JEFE DE SECTOR

- Establecer un canal de comunicaci n permanente entre los integrantes de las BAPES, el jefe de la OPC y su Comisar a.
- Constituirse personalmente o disponer que personal PNP llegue por los medios m s r pidos a la Instituci n Educativa, en caso tome en conocimiento de alg n hecho, circunstancia o cualquier acci n que afecte la tranquilidad o seguridad de la instituci n educativa, as  como la presencia de cualquier persona en actitud sospechosa, entre otros.
- Proyectar actividades y acciones en torno a la informaci n “Confidencial” que obtenga de las Brigadas de Autoprotecci n Escolar.
- Incluir en las hojas de ruta del patrullaje a las instituciones educativas que desarrollen con el programa BAPES.

3.3.3 PROGRAMA PREVENTIVO DE “JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA”

El programa preventivo “Juntas Vecinales” son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Polic a Nacional del Per , que tienen como misi n apoyar a las Polic a Nacional del Per  en las actividades de coordinaci n, prevenci n y proyecci n social mejorando la prevenci n y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas

Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

EL COMISARIO

- Planificar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los diferentes Programas Preventivos PNP, dentro de ellos el de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana dentro de sus respectivos sectores.
- Formular el Plan de Trabajo considerando la planificación, ejecución y sostenibilidad del Programa Preventivo Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- Organizar actividades de proyección social en coordinación con las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en sus respectivos sectores.
- Controlar que el registro de los coordinadores e integrantes de las Juntas Vecinales para la Seguridad Ciudadana por sectores, no excedan del periodo establecido en la normatividad vigente.
- Dirigir la capacitación a los Jefes de Sectores y Personal PNP sobre las funciones de los integrantes de Juntas Vecinales.
- Presidir el proceso de elección y juramentación correspondiente de los coordinadores de conformidad a disposiciones vigentes y hará entrega de las respectivas resoluciones de creación de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en sus respectivos sectores en el breve plazo.
- Aprobar los planes de operaciones, órdenes de operaciones y roles de servicios de las actividades de la policía con el apoyo de los integrantes de las JVSC.
- Convocar y presidirá las reuniones con los coordinadores e integrantes de las JVSC de su Comisaría, las mismas se llevarán a cabo preferentemente en sus respectivos sectores con presencia de los Jefes de Sector. En caso de ausencia, por razones del servicio o fuerza mayor, podrá delegar esta función al jefe de OPC.
- Formular un informe de requerimiento de insumos e implementos de OPC con su respectivo cuadro de especificaciones técnicas, para la implementación de los Programas Preventivos, entre ellos "Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana" y lo remitirá por conducto regular.
- Cuantificar y evaluar mensualmente la información "confidencial" proporcionada por los coordinadores y/o integrantes de las Juntas Vecinales en relación a los delitos y faltas ocurridos en cada sector policial de su jurisdicción a fin de contrastarlos con la incidencia delictiva registrada en ese periodo de referencia.
- Valorar, considerando el desenvolvimiento de las Juntas Vecinales y desarrollo de sus actividades, la necesidad de implementar medidas preventivas y disuasivas a nivel barrial, local o comunitario, que contribuyan a mejorar los niveles de seguridad y tranquilidad de los sectores.
- Evaluar el desempeño y las actividades realizadas por el Jefe o Promotor de OPC y Jefe de Sector, en función a los resultados obtenidos a fin de efectuar los ajustes que resulten necesarios para el óptimo funcionamiento del programa preventivo.

EL JEFE DE OPC

- Coordinar con las autoridades locales y vecinales, así como con los integrantes de Juntas Vecinales en sus respectivos sectores.
- Llevar el control de las fechas de inicio y de término del periodo de vigencia de la resolución de creación de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en sus respectivos sectores.
- Formular en la primera semana del mes de enero su respectivo plan de trabajo, consignando las tareas generales y específicas que se realizarán para cada una de las actividades o eventos comprendidos en dicho programa, así como el apoyo de otras unidades policiales de acuerdo con su especialidad, remitiéndola a la superioridad para su aprobación.
- Coordinar con el Jefe de Sector las diferentes actividades de acercamiento a la comunidad y en su relación con las autoridades locales u otros del sector.
- Promocionar, organizar y capacitar a los vecinos para la conformación de las Juntas Vecinales.

EL JEFE DE SECTOR

- Diseñar, en coordinación con el jefe de OPC, una estrategia para sensibilizar a los ciudadanos de su sector para integrar Juntas Vecinales.
- Debe tomar en cuenta que la conformación de juntas vecinales básicamente tiene como finalidad la solidaridad y el brindar seguridad a su vecindario, no es de ningún modo transferir funciones de policía al vecino, quien de detectar algún riesgo que atente contra su seguridad o la de su vecindario, recurre de inmediato al jefe de sector.
- Proyectar acciones en torno a la información “confidencial” que obtenga de las Juntas Vecinales y del cuaderno de contacto ciudadano.
- Programar charlas informativas semanales con los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y vecinos de su sector sobre las diferentes acciones realizadas en prevención de delitos y faltas, como otros aspectos que representen riesgos para el sector.

3.3.4 PROGRAMA PREVENTIVO “REDES DE COOPERANTES”

El programa preventivo “Red de Cooperantes” consiste en la integración de ciudadanos con gran responsabilidad social, que están conscientes, comprometidos y convencidos que su participación es fundamental para la prevención del delito; constituyéndose en actores sociales de su propia seguridad y la de su comunidad.

La Red de Cooperantes brinda información confiable, para identificar y detener a presuntos autores de un hecho delictivo o a quienes realizan actos preparatorios o actividades previas a

la comisión de un ilícito penal, así como otras actividades para recopilar información que apoye las operaciones policiales sean de prevención, intervención o investigación del delito.

Los ciudadanos y las ciudadanas que conforman una red de cooperantes mantienen una comunicación constante con la Policía Nacional del Perú, comunicación que se circunscribe dentro ámbito territorial de las unidades policiales competentes y donde los actores realizan actividades diversas.

A diferencia del contacto ciudadano que trabaja con ciudadanos de a pie, que no necesariamente están organizados, la Red de Cooperantes trabaja principalmente con ciudadanos organizados o vinculados con alguna institución o rubro.

EL COMISARIO

- Determinar, basándose en el Mapa del Delito, las zonas con alta incidencia delictiva, zonas críticas y vulnerables, e identificará en estas, actores sociales, para organizarlos y conformar la red. Algunos de esos actores sociales son:
 - ✓ Vigilantes particulares.
 - ✓ Empresas de seguridad privada.
 - ✓ Cambistas de moneda extranjera.
 - ✓ Controladores de frecuencia de los vehículos de servicio público.
 - ✓ Comerciantes de diferentes artículos ubicados en las vías públicas.
 - ✓ Expendedores de Combustible (grifos).
 - ✓ Vendedores de periódicos (canillitas).
 - ✓ Lustradores de calzado (lustrabotas).
 - ✓ Cuidadores y lavadores de vehículos.
 - ✓ Coordinadores e integrantes de las Juntas Vecinales,
- Formular el plan de trabajo respectivo considerando actividades y requerimientos para la sensibilización, capacitación y sostenimiento del Programa Preventivo PNP Red de Cooperantes para la Seguridad Ciudadana.
- Proceder abrir el respectivo Registro Reservado de Cooperantes para la Seguridad Ciudadana, determinará el procedimiento que se seguirá con la información confidencial brindada y extenderá un código a los actores sociales comprometidos.

EL JEFE DE OPC

- Asesorar al Comisario en la aplicación de la metodología y procedimientos para la planificación y ejecución del Programa Preventivo “Red de Cooperantes para la Seguridad Ciudadana”, considerando la sectorización de la jurisdicción policial.
- Llevar el control de las fechas de inicio y de término del periodo de vigencia de la resolución de creación de la Red de Cooperantes en sus respectivos sectores.



- Promocionar y capacitará en coordinación con el Jefe de Sector para la formación de Red de Cooperantes.
- Asesorar al Comisario en los aspectos específicos de su responsabilidad funcional, principalmente en materia de comunidad organizada.
- Promover y participará en reuniones juntamente con el Jefe de Sector, dirigidos a los integrantes de la Red de Cooperantes para la seguridad Ciudadana, con la finalidad que se internalice el rol importante que tiene los integrantes de la indicada Red, para contribuir en la mejora de la seguridad en su zona, donde realiza sus actividades.
- Proceder a realizar los trámites respectivos para la conformación de la Red de Cooperantes para la seguridad Ciudadana, debiendo tener en consideración, los datos personales, posibles antecedentes y/o requisitorias, y que las actividades que vienen realizando se encuentren en el marco legal.
- Llevar un registro detallado de la información de interés policial u otro relacionado a la seguridad ciudadana que proporciona la Red de Cooperantes.
- Formular en la primera semana del mes de enero su respectivo Plan de Trabajo, consignando las tareas generales y específicas que se realizarán para cada una de las actividades o eventos comprendidos en dicho Programa, así como el apoyo de otras unidades policiales de acuerdo con su especialidad, remitiéndola a la superioridad para su aprobación.
- Velar por el funcionamiento de la Red de Cooperantes.

EL JEFE DE SECTOR

- Diseñar, en coordinación con el Jefe de OPC, las actividades para sensibilizar a los ciudadanos de su sector para integrar Red de Cooperantes, tomando en consideración la información del Mapa del Delito y las actividades comerciales en su sector.
- Coordinar con el Jefe de OPC la planificación para la realización de reuniones con los integrantes de la Red de Cooperantes.
- Planificar en coordinación con el Jefe de OPC, para establecer una red de comunicación permanente con los integrantes de la Red de Cooperantes.
- Mantener comunicación permanentemente con los integrantes de la Red de Cooperantes para la seguridad Ciudadana, con la finalidad de atender de manera oportuna, la información de interés policial.
- Contar con el registro respectivo de la información proporcionada por la Red de Cooperantes, para poder evaluar en forma sostenida dicha información.
- Programar, junto con el Jefe de OPC, conversatorios periódicos (quincenal o mensual) con los integrantes de la Red de Cooperantes.

3.3.5 PROGRAMA PREVENTIVO POLICIAL “CLUB DE MENORES”

El programa preventivo “Club de menores” busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización

de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de “vacaciones útiles”

El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica.

Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

EL COMISARIO

- Debe concretar reuniones con el gobierno local, instituciones público-privadas y sociedad civil con la finalidad de generar alianzas para un mejor desarrollo del programa.
- Promover la capacitación del Jefe de OPC y Jefe de Sector en temas relacionados a la participación comunitaria que permitan un mejor desenvolvimiento en el programa.
- Coordinar con el Jefe de OPC, el apoyo multisectorial y la participación de la ciudadanía para la identificación de ambientes adecuados y seguros para la realización del programa. Dichos ambientes no deberán ser policiales, sino aulas de instituciones educativas, ambientes municipales, entre otros.
- Supervisar la ejecución del programa Club de Menores de acuerdo al plan de trabajo establecido.
- Participar de las ceremonias de inauguración y clausura de las Vacaciones Útiles.
- Disponer, en caso no cuente con recurso humano suficiente, el apoyo de personal policial de la comisaria para el desarrollo del programa.
- Verificar la documentación correspondiente sobre los integrantes del Club de Menores.
- Se reunirá con los padres de familia de los integrantes del Club de Menores para evaluar la ejecución del programa.

EL JEFE DE OPC

- Gestionar la participación de profesionales, personal técnico u otros para que brinden la capacitación, talleres o clases en las diferentes disciplinas y/o actividades del programa.
- Elaborar un cronograma de actividades, asegurando espacios y tiempos para cada disciplina deportiva o evento a realizar.
- Prever y disponer del material a utilizar en cada actividad programada.
- Coordinar la infraestructura y los ambientes a utilizarse durante las prácticas deportivas u otras actividades, debiendo de ser apropiados para los participantes.
- Orientar a los Jefes de Sector sobre la aplicación y desarrollo del programa.
- Controlar la ejecución de las actividades deportivas – recreativas y otros.

- Desarrollar el programa de acuerdo con las fases establecidas en los documentos de gestión del programa.
- Consolidar y formular un informe pormenorizado de la realización del programa.

EL JEFE DE SECTOR

- Debe conocer los instrumentos de gestión del programa como el cronograma, actividades y otros.
- Difundir a la comunidad de su sector la realización del programa.

3.3.6 PROGRAMA PREVENTIVO POLICIAL “PATRULLA JUVENIL”

El programa preventivo “Patrulla Juvenil” orienta sus actividades a la sensibilización, motivación y al cambio de actitud de adolescentes y jóvenes para prevenir la violencia juvenil y otros problemas como el consumo de drogas, embarazo precoz y la trata de personas, a través de actividades deportivas, recreativas y culturales (trote de motivación, caminatas y gimnasia masiva y aeróbicos), así como, inculcar valores y principios de convivencia ciudadana e identidad con la comunidad, debiendo realizarse estas actividades de manera permanente y sostenida durante todo el año, logrando su institucionalización en las II.EE. a nivel nacional.

EL COMISARIO

- Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las actividades del programa preventivo Patrulla Juvenil en los sectores de su jurisdicción.

EL JEFE DE LA OPC

- Conocer los instrumentos de gestión del programa Patrulla juvenil para un adecuado desarrollo del mismo.
- Conformar el programa Patrulla juvenil en las instituciones educativas.
- Identificar, en coordinación con los Jefes de Sector, las instituciones educativas públicas y privadas. enmarcadas en la jurisdicción policial, priorizando su intervención en las instituciones emblemáticas.
- Orientar a los Jefes de Sector sobre la aplicación y desarrollo del programa Patrulla Juvenil.
- Concertar reuniones con las autoridades educativas, para promover la formación de la Patrulla Juvenil, exponer los alcances y beneficios del desarrollo de la misma en la institución, involucrando a toda la comunidad educativa.
- Formular el plan de trabajo para planificar sus intervenciones, considerando: número de instituciones educativas en su sector, cantidad de población estudiantil en cada institución, problemática que presentan y otros.

- Consolidar la documentación correspondiente sobre la conformación de la Patrulla Juvenil en las Instituciones Educativas.

DEL JEFE DE SECTOR

- Informarse sobre las actividades que se realizan en las instituciones educativas de su sector y en caso de ser necesario participar en ellas.

3.4. LA ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO

La Estrategia Multisectorial Barrio Seguro es una estrategia focalizada, preventiva y multisectorial con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica en algunos de los barrios más vulnerables al crimen y la violencia. En cambio, Vecindario Seguro se define como un conjunto de lineamientos para la aplicación de la policía comunitaria por sectores en todas las comisarías urbanas del Perú.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior es la responsable de focalizar, hacer seguimiento, y brindar asistencia técnica y capacitación en los barrios donde se implementa Barrio Seguro.

Los barrios se focalizan en dos niveles. Primero, se hace un ranking a nivel distrital combinando datos de homicidios, victimización y procedencia de internos en penales. Luego, se hace un análisis en campo, de manera conjunta, con la comisaría, la municipalidad y los vecinos para identificar los barrios que concentran no solo crímenes, sino también factores de riesgo y poblaciones vulnerables como mujeres y jóvenes. Finalmente, la Dirección General de Seguridad Ciudadana formaliza, mediante resolución, la delimitación de cada barrio focalizado. Cada barrio focalizado cuenta con un articulador territorial designado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

En estos barrios, la Policía Nacional del Perú tiene a su cargo el trabajo operativo policial como el patrullaje en zonas críticas, el contacto ciudadano y los programas preventivos para la aplicación del enfoque de policía comunitario.

Como consecuencia, Vecindario Seguro es el componente policial de Barrio Seguro en los lugares focalizados.

Importante: Vecindario Seguro se implementa en todas las comisarías a nivel nacional; Barrio Seguro solo en los barrios focalizados dentro de algunas comisarías.

En las comisarías donde la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER ha identificado, focalizado y delimitado un barrio, las operaciones policiales se realizarán de la misma forma que en Vecindario Seguro, según este protocolo, con algunas distinciones:

- El comisario destinará a los barrios focalizados una cantidad adecuada de policías a dedicación exclusiva, incluyendo el jefe de sector y su adjunto, de acuerdo con lo dispuesto por la COMGEN PNP.
- El comisario coordinará con el articulador territorial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana para brindar apoyo y protección a los servicios y programas de los sectores.
- En el ideal, un barrio focalizado debería corresponder a la delimitación de un sector de la jurisdicción policial.

3.4.1. ACCIONES ADICIONALES DEL JEFE DE REGIÓN PARA BARRIO SEGURO

- Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos la asignación del número adecuado de efectivos policiales de servicio exclusivo para el espacio geográfico donde se encuentra implementado el barrio focalizado dentro de su jurisdicción para que realicen acciones policiales en el marco de los lineamientos de policía comunitaria por sectores (Vecindario Seguro).
- Disponer cinco días antes de la inauguración de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro en alguna de sus jurisdicciones policiales, la ejecución de operativos para la erradicación de la delincuencia en sus diversas modalidades en el espacio geográfico focalizado.

3.4.2. ACCIONES ADICIONALES DEL COMISARIO PARA BARRIO SEGURO

- Proponer al articulador de Barrio Seguro de su jurisdicción la ejecución de actividades preventivas, recreacionales, educativas, deportivas, culturales, salud, laborales, entre otros, para que realice las coordinaciones y organice con personal especializado de las diferentes entidades de salud, educación, trabajo, transporte, institutos, universidades, entre otras autoridades de su jurisdicción, en beneficio de su comunidad.
- Disponer el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades que se encuentran detalladas en el Plan de Actividades formulado y presentado por el articulador de Barrio.
- Diseñar estrategias para intensificar las acciones preventivas y el patrullaje policial o patrullaje integrado en los puntos críticos de su jurisdicción y donde se haya identificado los factores de riesgos en la demarcación del barrio focalizado.
- Coordinar con el Jefe de OPC para que invite al articulador de Barrio Seguro para que participe en las reuniones que se sostenga con las juntas vecinales, BAPES, patrullas juveniles, red de cooperantes u otro programa preventivo que se ejecuten en el barrio focalizado, con la finalidad de diseñar estrategias de abordaje de la problemática delictiva y promover actividades que requieran la coordinación con autoridades locales, instituciones públicas o privadas.

3.4.3. ACCIONES ADICIONALES DEL JEFE DE SECTOR PARA BARRIO SEGURO

- Apoyar al articulador territorial de la EMBS, en las acciones de seguridad y prevención durante el desarrollo de las actividades que se desarrollen con participación de la comunidad en general, instituciones públicas y privadas, en el barrio focalizado.
- Intensificar las acciones preventivas y el patrullaje policial o patrullaje integrado en los puntos críticos de su jurisdicción y donde se haya identificado los factores de riesgos en la demarcación del barrio focalizado.

3.5. PROCEDIMIENTOS Y PAUTAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Las autoridades policiales están obligadas a rendir cuentas ante su comunidad, respecto a la gestión realizada, considerando la problemática policial de la jurisdicción, los objetivos propuestos y las metas alcanzadas. La medida se hará efectiva mediante audiencias públicas con la participación de autoridades y sociedad civil.

La rendición de cuentas, se realiza trimestralmente. Es responsabilidad del Jefe de Región Policial, Frentes Policiales o Direcciones Especializadas supervisar el cumplimiento de las rendiciones de cuentas.

La Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza monitorea la implementación y cumplimiento del proceso de rendición de cuentas.

En las audiencias públicas de rendición de cuentas, la sociedad civil podrá estar representada cuando menos por las autoridades electas de la jurisdicción y los miembros de las juntas vecinales que estuviesen conformadas

El Jefe de Región Policial o Frente Policial establece el rol de rendición de cuentas al ciudadano y supervisar su cumplimiento.

Por otro lado, el Comisario, coordina con las autoridades locales la programación anual de las audiencias de rendición de cuentas, siendo validadas y publicadas por la Macro Región Policial, en la primera quincena de febrero de cada año.

Formular el Plan u Orden de Operaciones, para garantizar la seguridad del desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al Ciudadano, el cual es aprobado y verificado su cumplimiento por la Región Policial de la cual depende la Comisaría, la DIVPOL que tiene bajo su cargo la Comisaría, reportará las medidas de seguridad adoptadas, ejecutadas y resultados del indicado plan y de las medidas adoptadas en cautela de la seguridad y tranquilidad de los asistentes a las audiencias.

Materializar la rendición de cuentas al ciudadano mediante Audiencias Públicas las cuales se organizan en forma desconcentrada por jurisdicciones de las comisarías PNP, a nivel nacional, efectuándose trimestralmente, en la segunda quincena de los meses de marzo, junio, setiembre

y diciembre, con la participación de la comunidad residente o asentada en la demarcación territorial de la Comisaría.

Se desarrolla de acuerdo con el siguiente orden:

- Apertura de la audiencia que es la información general de la PNP, rol de la Comisaría, Planeamiento Policial.
- Lectura de la documentación y aprobación del Acta de la Audiencia Pública anterior.
- Informe de gestión de la comisaría en 30 minutos, que contiene:
 - Presentación de las actividades incorporadas en el POI de su unidad ejecutora, en contraste con lo ejecutado y disponibilidad presupuestal.
 - Resumen ejecutivo de la gestión en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Comisaría, de la Matriz de Acuerdos y de las limitaciones, debilidades y oportunidades que enfrenta la gestión.
- Las actividades, metas y objetivos ejecutados y pendientes, así como las propuestas presentadas por los jefes de los órganos, unidades y dependencias policiales en la primera quincena del mes de diciembre del año calendario anterior.
- El incremento o disminución de la criminalidad dentro de la jurisdicción, así como a las dificultades con que pueda haberse encontrado la Policía Nacional del Perú en la ejecución de sus actividades.
- Propuestas de mejora del Plan Local de Seguridad Ciudadana, servicios prestados a la comunidad, Informe de Gestión de Unidades Especializadas en 10 minutos (Resumen ejecutivo de la gestión policial, su producción policial, así como las oportunidades y riesgos para fortalecer su gestión),
- Apertura del Debate (Propuestas de mejoramiento, formulación de la Matriz de Acuerdos)
- Cierre de la Audiencia (Designación de los representantes de la comunidad que firmarán el Acta de la Audiencia Pública).

CAPÍTULO 4: VECINDARIO SEGURO: MONITOREO Y EVALUACIÓN

La implementación del monitoreo y la evaluación del Lineamiento Sectorial Policía Comunitaria por Sectores – Vecindario Seguro permitirá conocer el grado de efectividad de sus acciones policiales y su impacto en la seguridad ciudadana del país en marco a los objetivos estratégico, indicadores y metas del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 -2023.

4.1. Monitoreo

El monitoreo brindará información sistemática y oportuna del funcionamiento de las acciones policiales realizadas en los sectores donde se podría detectar problemas con respecto a la asignación de los recursos para la ejecución del patrullaje y/o contacto ciudadano. Para realizar el monitoreo se tomará en cuenta una serie de indicadores como por ejemplo los siguientes:

Tabla N° Indicadores

Indicadores		Ámbito	Frecuencia	Fuente
Patrullaje	% de personas de 15 o más años que cuenta con vigilancia de la Policía Nacional del Perú en su zona o barrio	Nacional y regional	Anual y Mensual (Anual móvil)	ENAPRES - INEI
	% de sectores con puntos críticos patrullados durante el mes	Local	Mensual	SIPCOP - DIRTIC PNP
	% de mujeres con medidas de protección visitadas al mes	Local	Mensual	SIPCOP - DIRTIC PNP
Contacto Ciudadano	% de personas de 15 o más años que confía lo suficiente en la Policía Nacional del Perú en cuanto a la seguridad ciudadana	Nacional y regional	Anual y Mensual (Anual móvil)	ENAPRES - INEI
	% de reuniones del CODISEC a la que asistió el comisario	Local	Anual	Acta de reunión CODISEC
	Número de contactos ciudadanos realizados	Local	Mensual	SIPCOP - DIRTIC PNP
	Número de reuniones con la comunidad a las que asistió el jefe de sector	Local	Mensual	Actas de reuniones de comisiones

4.2. Evaluación

Se busca medir los resultados de las acciones policiales y verificar el cumplimiento de los tres objetivos del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro y Policía Comunitaria por sectores, los cuales son:

- Contribución a la reducción de la victimización.
- Incrementar la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional del Perú.
- Contribuir a la reducción de la percepción de inseguridad ciudadana.

Por otro lado, las acciones están orientadas en cumplir tres de los seis objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 -2023.

OE1: Reducir el crecimiento de la tasa de homicidios

OE3: Reducir la violencia contra mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables.

OE4: Reducir la victimización por delitos patrimoniales en espacios públicos.

Tabla N° Indicadores

Indicadores	Ámbito	Frecuencia	Fuente
% de personas de 15 o más años que ha sido víctima de algún hecho delictivo en los últimos 12 meses (urbano)	Nacional y regional	Anual y Mensual (Anual móvil)	ENAPRES - INEI
% de personas de 15 o más años que ha sido víctima de algún hecho delictivo cometido con arma de fuego en los últimos 12 meses (urbano)	Nacional y regional	Anual y Mensual (Anual móvil)	ENAPRES - INEI
% de personas de 15 y más años de edad que cree que será víctima de algún hecho delictivo cometido con arma de fuego en los próximos 12 meses (urbano)	Nacional y regional	Anual y Mensual (Anual móvil)	ENAPRES - INEI
Tasa de homicidio por cada 100,000 habitantes	Nacional y regional	Anual	Homicidios contados uno por uno -INEI

Todos estos indicadores deberán ser incorporados en las directivas correspondientes a la producción o a la estadística policial.

ANEXOS

ANEXO 1: GLOSARIO (ORDEN ALFABÉTICO)

- Actividad**

Actividad de tareas que en uso de las funciones y facultades transferidas se realizar para la consecución de los productos u objetivos.

- Área Urbana o Centro Poblado Urbano**

Es aquel que tiene como mínimo 100 viviendas agrupadas contiguamente (en promedio 500 habitantes). Por excepción se incluyen a todos los centros poblados capitales de distrito, aun cuando no reúnan la condición indicada. Es de anotar que con

la definición censal el área urbana resulta muy heterogénea, por que engloba tanto a las capitales de Departamento (en su mayoría ciudades de 100 mil y más habitantes), como a pequeños poblados capitales de Distrito, de características más rurales, que fueron considerados urbanos por ser centros administrativos. (Manual del empadronador. INEI. 1993).

- **Clasificación**

Ordenar o disponer por clases según la naturaleza proyecto, producto y/o actividad.

- **Codificación**

Es el procesamiento de la información por medio de signos, números o letras.

- **Contacto Ciudadano**

Es una alternativa o instancia de carácter “proactivo” y “preventivo” que permite el acercamiento y contacto directo con la ciudadanía, para conocer los requerimientos y necesidades que la comunidad demanda de sus autoridades y organismos responsables de la seguridad ciudadana, generando espacios de confianza y comunicación permanente entre la policía y la comunidad, que permitan un acercamiento real y efectivo en forma personalizada.

- **Cuadrante**

Porción territorial en un sub sector delimitada por cualquier tipo de vía o accidente geográfico, permite dividir al sub sector a un nivel de visualización territorial focalizada, cada cuadrante está compuesto por manzanas.

- **Depurar**

Desde el punto de vista informático, consiste en la revisión de la aplicación generada (sistema), con el fin de eliminar los posibles errores que puedan existir en éste.

- **Estacionamiento Táctico:** Técnica de vigilancia, mediante el cual, el personal policial a través de unidades motorizadas (vehículos y motos) se posiciona en lugares de una determinada jurisdicción y/o sector, considerados estratégicos, delictivos o vulnerables. El tiempo apropiado para desarrollar el estacionamiento táctico dependerá del criterio del personal a cargo del patrullaje, de acuerdo a la demanda generada por el lugar a vigilar.

- **Patrullaje policial**

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para

identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

- **Patrullaje integrado**

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

- **Policía Comunitaria**

Es el modelo policial (incluye estructura, enfoque, estrategias y actitudes) que propone un especial énfasis en las actividades preventivas dentro de un área geográfica reducida; relaciones estrechas con la comunidad, consultando permanentemente a la comunidad para desarrollar acciones preventivas conjuntas; identificar factores de riesgo que favorecen la delincuencia y que afectan a la comunidad. Busca poner énfasis a la acción preventiva, proactiva y colaborativa de la policía con otros actores sociales, ejerciéndose de forma complementaria a otras acciones preventivas y de control policial en el marco de la ley.

- **Seguridad Ciudadana**

Concepto operativo extraído del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN: "Es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a con la finalidad de asegurar su protección y la convivencia pacífica, a través de la prevención, control y la erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones; así como en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a las víctimas. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".

- **Sectorización policial**

Es la responsabilidad del Comisario que conlleva a la distribución de la jurisdicción de la respectiva Comisaría con base en Sectores, Sub Sectores y Cuadrantes, aplicando un criterio de agregación y maximización de la efectividad de los recursos disponibles en



favor de la seguridad ciudadana, de conformidad con la guía metodológica; comprenden espacios públicos en zonas urbanas o rurales; son estructurados sobre la base del análisis geográfico, demográfico, comercial de transitabilidad, sobre el cual se desplegarán racionalmente las acciones de patrullaje policial.

- **Vecindario Seguro, concepto estándar (objetivos y finalidad)**

Estrategia institucional implementada por la Policía Nacional del Perú para la ejecución de operaciones policiales preventivas permanentes, a través del acercamiento a la ciudadanía, descentralización de los servicios policiales y sectorización de las jurisdicciones de las Comisarías a nivel nacional con los objetivos de reducir los índices de victimización, la percepción de inseguridad, recuperar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en la Policía Nacional del Perú.

ANEXO 2: MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

ARTÍCULO 1.

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

ARTÍCULO 44.

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

ARTÍCULO 166.

La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

LEYES Y NORMATIVAS

LEY N° 30714.

Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú, estableciendo las normas y procedimientos administrativo-disciplinarios destinados a prevenir, regular y sancionar las infracciones cometidas por el personal de la Policía Nacional del Perú.

LEY N° 27933, LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1. Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Artículo 2. Seguridad Ciudadana. Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la

violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.”

DECRETO LEGISLATIVO N°1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Artículo II. Naturaleza. *La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.*

Es profesional, técnica, jerarquizada, no deliberante, disciplinada y subordinada al poder constitucional; sus integrantes se deben al cumplimiento de la Ley, el orden y la seguridad en toda la República. Participa en el sistema de defensa nacional, defensa civil, desarrollo económico y social del país.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1186.

Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1218.

Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de video vigilancia.

LEY N° 30714.

Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú

DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN.

Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.

DECRETO SUPREMO N° 009-2016-DE.

Aprueban el Reglamento General para determinar la Aptitud Psicosomática para la permanencia en Situación de Actividad del Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

DECRETO SUPREMO N° 008-2017-IN.

Que aprueba la estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia – Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.

DECRETO SUPREMO N° 026-2017-IN.

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú

REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1267.

Ley de la Policía Nacional del Perú.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0880-2015-IN.

Aprueba el Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 498-2018-IN DEL 28MAR18.

Que aprueba la Directiva N° 03-2018-IN “Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro-Policía Comunitaria por Sectores”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 952-2018-IN

Aprueba el Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 586-2019-IN DEL 25ABR2019

Aprueba el Manual para brindar una atención de calidad a la ciudadanía en dependencias policiales, con énfasis en comisarías y DEPINCRIS.

DIRECTIVA N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG.DIRASOPE-B.

Para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales, aprobado por RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG del 16JUL2015.

DIRECTIVA N° 08-15-2015-DIRGEN PNP/DIRNOP-DIRESC-DIVJVC-B.

Normas y procedimientos para la implementación del programa preventivo – Red de cooperantes para la Seguridad Ciudadana, aprobado por RD N° RD. Nro. 588-2015-DIRGEN-PNP del 01AGO15

DIRECTIVA N° 02-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU.DIVPROES

Normas y procedimientos para la planificación, ejecución y supervisión del programa preventivo “Patrulla Juvenil” a nivel nacional, aprobada por RD N° 572-2017-DIRGEN/DIRCOAS-PNP del 23AGO2017

DIRECTIVA N° 03-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU.DIRPREVYPE.

Normas y procedimientos para la planificación, ejecución y supervisión del programa preventivo Policía Escolar en las instituciones educativas a nivel nacional, aprobada por RD N° 667-2017-DIRGEN/DIRCOAS-PNP del 28OCT2017.

DIRECTIVA N° 04-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU.DIVPROES.

Normas y procedimientos para la planificación, ejecución y supervisión del programa preventivo “Brigada de Autoprotección Escolar” en las instituciones educativas a nivel nacional, aprobada por RD N° 571-2017-DIRGEN/DIRCOAS-PNP del 23AGO2017.

DIRECTIVA N° 01 - 19- COMGEN PNP/DIRSECIU-DIVPROES.

Normas y procedimientos para la planificación, ejecución y supervisión del programa preventivo Club de Menores “Amigos de la Policía” aprobado por RCG N° 083-2019-COMGEN/EMG-PNP del 22FEB2019

DIRECTIVA N° 01-05-2019-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B.

Aprobando directiva que establece normas y procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la PNP, aprobado por RCG N° 133-2019-COMGEN/EMG PNP

PLAN GENERAL DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA POR OBJETIVOS VECINDARIO SEGURO-POLICÍA COMUNITARIA POR SECTORES N° 010 – 2018 – SUB – DIRGEN – PNP /DIVPLOPE AGO2018

HC. N°01-2018-SUB DIRGEN.PNP-DIVPLOPE al Plan General de Operaciones “Vecindario Seguro-Policía Comunitaria por Sectores” Nro. 10-2018-SUB COMGEN.PNP/DIVPLOPE.

ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

HOJA DE RUTA

ANEXO 2: MODELO DE HOJA DE RUTA

HOJA DE RUTA POR SECTOR POLICIA NACIONAL DEL PERU			
PATRULLAJE POLICIAL: DIVTER:	()	PATRULLAJE INTEGRADO: CODIGO COMISARIA* TURNO	()
CPNP COMISARIAS:		Nro. De Recorrido	
DEPARTAMENTO:		Fecha del servicio	
PROVINCIA:		Hora de inicio	
DISTRITO:		Hora del término	
MUNICIPALIDAD:		Total Kilómetro recorrido	
MOVILIDAD:		()	CPNP () Serenazgo
PLACA*:		Total de combustible abastecido	
RADIO MOVIL Y/O PORTATIL N°:		()	Pares () Impares () CPNP () Serenazgo
OPERADOR:		()	Pares () Impares () CPNP () Serenazgo
CHOFER:		()	Pares () Impares () CPNP () Serenazgo
OPERADOR:		()	Pares () Impares () CPNP () Serenazgo

Hoja de ruta del:	Sector N°	Sub Sector N°	Cuadrante N°
-------------------	-----------	---------------	--------------

MAPA DE RUTA A REALIZAR (SIPCOP)

RUTA	Zonas Críticas	N° de veces que se pasa por la zona crítica
Nombre de las avenidas, pasajes, calles, etc. brindados por el SIPCOP (marcar con una X)		Se deberá pasar al menos una vez, realizar estacionamiento táctico de 10 min y contacto ciudadano
Calle A_1 X	Parque A	2
Calle B_2 X		
Calle C_3 X		
Avenida D_4 X	Mercado B	3
Calle E_5 X		
Pasaje F_6 X	Paradero C	2
Calle G_7 X		
Calle H_8 X		

CONSIGNA Detalle de todo movimiento fuera del sector asignado se comunica al comisario	OBSERVACIONES (Se detallará algún inconveniente en el desarrollo del patrullaje):
--	--

Fecha	Firma Jefe de Sector/Efectivo policial asignado
Firma del comisario	Firma del jefe de serenazgo de la municipalidad*

En caso el servicio sea integrado

FUENTE: "Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito, en las jurisdicciones policiales de las comisarías de la PNP"

* La firma del jefe del Serenazgo de la municipalidad solo se realizará en la medida que se su participación se haya dado en el marco del patrullaje integrado.



MEMORANDUM MÚLTIPLE N° -2019-(SIGLAS).

Lugar y fecha

Señor : (Grado, nombre y cargo del destinatario)

Ref. : RM N° 498-2018-IN que aprueba la
Directiva N° 03- 2018 – IN “Lineamiento sectorial Vecindario Seguro – Policía comunitaria por sectores”

Plan de Cumplimiento Sector Interior - 2019

Mediante la presente me dirijo a Ud., dando cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad, en el marco de la aplicación del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro, ha sido designado como Jefe de Sector del sector, de la comisaria debiendo de cumplir con las siguientes responsabilidades:

FUNCIONES GENERALES

- Conducir y controlar los servicios policiales asignados a su sector por parte de la Comisaría PNP, ejerciendo el mando y comando del personal policial que los cubre.
- Es responsable del patrullaje policial desplegado por la Comisaría PNP en su sector, el que tendrá un enfoque preventivo y disuasivo. Para los efectos de servicios de patrullaje de Unidades PNP Especializadas y Patrullaje Integrado que se desarrolle en su sector, coordina con el personal policial que los ejecuta, a efectos de lograr un mejor despliegue y mayor cobertura del patrullaje en todo el sector; monitoreando el desarrollo de los mismos.
- Brindar permanente instrucción al personal PNP asignado a su sector, incidiendo en la necesidad del cambio de actitud.
- Verificar que todo el personal policial que participa en el servicio se encuentre en óptimas condiciones de presentación, debidamente uniformado, premunido de su arma de fuego, material y equipo necesario (grilletes, vara de ley y silbato).
- Proceder a realizar el contacto ciudadano, priorizando establecimientos comerciales, instituciones educativas, centros médicos, bodegas, farmacias, etc., donde aplicará entrevistas a los residentes, propietarios y/o administradores de establecimientos comerciales de su sector, con quienes buscará establecer lazos de comunicación permanente generando una red de contactos ciudadanos, que permita brindar oportuna atención a las emergencias que estos reporten.
- Reuniones y/o rondas mixtas semanales con las juntas vecinales de su sector.
- Establecer un canal de comunicación y coordinación, incluyendo reuniones periódicas, con los integrantes de los Programas Preventivos en su sector, debiendo mantener informado oportunamente al comisario ante cualquier novedad que se presente.
- Participar en las diferentes actividades relacionadas a la prevención, sensibilización y otros en favor de la seguridad ciudadana en su respectivo sector.
- Llevar un “Cuaderno de Registro del Contacto Ciudadano”, en donde registrará los datos de contacto: nombre, dirección y número de celular de las personas que visitan. Este cuaderno debe ser proveído por el comisario.
- Identificar algunos locales comerciales y casas que, ubicadas de forma estratégica, deben ser visitadas con mayor frecuencia. En estos lugares se ubicará otro cuaderno, en manos del ciudadano, denominado “Cuaderno de Control Ciudadano”, en donde los policías registrarán cada visita que realicen.
- Identificar y promover la recuperación de espacios públicos de su sector. Del mismo modo, identifica espacios, actividades o situaciones que constituyen factores de riesgo o puedan generar potenciales riesgos para la

seguridad ciudadana o integridad física de los residentes de su sector, reportándolos a la Comisaria PNP para ser comunicadas en el CODISEC.

EN LA PLANIFICACIÓN:

- Colaborar con el comisario en la formulación de las hojas de ruta del patrullaje, tomando como base los mapas de delito, mapas de riesgo y medidas de protección para mujeres que sufren violencia.
- Verificar que todo el personal policial que participa en el servicio se encuentre en óptimas condiciones de presentación, debidamente uniformado, con sus respectivas armas de fuego, material e implementos necesarios. Adicionalmente, contarán en forma obligatoria con chaleco antibalas: chaleco antibalas, vara de ley (tonfa), grilletes, arma de puño (pistola o revolver), radio y un celular.
- Dar las recomendaciones específicas, atendiendo a la problemática delictiva, los mapas y plan de patrullaje en el ámbito de su competencia territorial, así como instruirá en la realización de acciones de acercamiento a la comunidad.

EN LA EJECUCIÓN:

- El Jefe de Sector es el responsable del patrullaje policial en su sector. El Jefe de Sector puede patrullar un vehículo o una moto, o patrullar a pie en el sector que le corresponde, con el objetivo de que siempre se cuenten con los recursos necesarios para el patrullaje en cada sector, en relación con los recursos de la comisaria PNP.
- Estar en comunicación permanente, a través de los medios de comunicación disponibles, con el Comisario, el personal a su cargo, los responsables de la oficina de participación ciudadana, las autoridades locales que estén dentro de su sector (como pueden ser directores de colegios o directores de centros de salud), las personas que sean parte de su red de cooperantes, las mujeres víctimas de violencia que tengan medidas de protección, entre otros que puedan tener relevancia en su sector.
- Es responsabilidad del Jefe de Sector articular el patrullaje policial con las acciones de acercamiento con los vecinos, sea el contacto ciudadano o los programas preventivos, así como con el cumplimiento de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia que habiten dentro de la jurisdicción de su sector.

EN EL MONITOREO:

- Los jefes de sector formularán y remitirán al comisario un reporte semanal de la problemática identificada en su sector y formulando recomendaciones para optimizar el patrullaje policial, haciendo énfasis en aquellas acciones que requieran apoyo de otras instancias o instituciones.

Para su debido y estricto cumplimiento.

JSGM/JEDG.



OA –

FIRMA POST FIRMA DEL COMISARIO



Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 764-2019-CG PNP

Lima, 03 DIC 2019.

VISTO, el Oficio N° D000007-2019-PCM-OCGIS de fecha 01 de agosto de 2019, mediante el cual la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia de Consejo de Ministros, remite a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, el proyecto de Protocolo para la aplicación de la Policía Comunitaria por Sectores (Vecindario Seguro), para que de acuerdo al compromiso del Plan de Cumplimiento de la prioridad Seguridad Ciudadana sea aprobado por Resolución de Comandancia General.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 166° de la Constitución Política del Perú, establece que la finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú es garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado, previene, investiga y combate la delincuencia, vigila y controla las fronteras;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, en el artículo 9°, numeral 15, establece que la Comandancia General, es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú, para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de la políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior y tiene entre sus funciones aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial;

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades; siendo



MA 03 DIC 2019
COPIA FIEL DEL ORIGINAL





el Ministerio del Interior el ente rector del sistema, con competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana en el marco de la mencionada ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1805-2016-IN, el Ministerio del Interior actualiza y aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, el cual establece como objetivos estratégicos, reducir la percepción de inseguridad ciudadana, mantener el orden interno en el ámbito nacional, fortalecer el orden interno en el ámbito nacional y mejorar la atención de los servicios que la ciudadanía demanda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 498-2018-IN de fecha 28 de marzo de 2018 se aprueba la Directiva N° 03-2018-IN "Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores", que conforme lo establece su artículo 1° se sustenta en el modelo de Policía Comunitaria a través de la descentralización de los servicios policiales y sectorización de la jurisdicción policial para optimizar el ejercicio de la función policial de manera articulada con las autoridades locales;

Que, el Protocolo para la aplicación de la Policía Comunitaria por Sectores (Vecindario Seguro), tiene como finalidad contribuir con la reducción de la victimización y la percepción de inseguridad, así como incrementar la confianza en la Policía Nacional del Perú, a través de un conjunto de pautas y procedimientos para la implementación, desarrollo y aplicación del modelo de la policía comunitaria por sectores, promoviendo una gestión más dinámica, ágil, eficiente y eficaz de los recursos y personal;

Que, la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú mediante Informe N° 100-2019-DIRNOS-DIRSECIU/DIVPNA.SEC de fecha 25 de octubre de 2019 opina sobre la viabilidad del citado Protocolo;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe Legal N° 521-2019-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP/DEPFCJEPN de fecha 29 de noviembre de 2019, opina que resulta viable aprobar el citado Protocolo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Protocolo para la aplicación de la Policía Comunitaria por Sectores (Vecindario Seguro), el mismo que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en la página Web institucional de la Policía Nacional del Perú y en la página web "Aguila6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

MA 03 DIC 2019
S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Regístrese, comuníquese y archívese.



OS-00189438
LUIS MIGUEL CARHUAVILCA SORIANO
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UTD-SECEJE PNP

OS-178843
José Luis LAVALLE SANTA CRUZ
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU